

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial Gestión Ambiental**

**MUNICIPIO DE CANDELARIA
VIGENCIA 2016**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, diciembre de 2017**

Contralor Departamental

José Ignacio Arango Bernal

Director Operativo de Control Fiscal

Diego Mauricio López Valencia

Directora Técnica de Recursos Naturales
y Medio Ambiente -Coordinadora

Marcela Inés Meneses López

Representante legal Municipio de Candelaria

Yonk Jairo Torres

Equipo de auditoría:

Auditora

Ángela Libreros Rojas

Auditora

Gilma Gómez Giraldo

Auditor

Ruth Deicy Díaz Arango

Tabla de Contenido

| | Página |
|---|--------|
| 1. HECHOS RELEVANTES | 4 |
| 2. CARTA DE CONCLUSIONES | 5 |
| 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 8 |
| 3.1 COMPONENTE CONTROL DE GESTION | 8 |
| 3.1.1 Gestión Ambiental | 8 |
| 3.1.1.1 Planes, Programas y Proyectos | 8 |
| 3.1.2 Inversión ambiental | 11 |
| 4. ANEXO | |
| Anexo 1. Cuadro resumen de Hallazgos | 28 |

1. HECHOS RELEVANTES

Inoperancia de las administraciones municipales para desarrollar proyectos ambientales que muestren la efectividad de sus actividades frente a las problemáticas ambientales existentes y diagnosticadas en los diferentes planes de desarrollo, sin que se observen mecanismos de medición para determinar el avance en cada período de gobierno, lo que genera que los recursos naturales y el medio ambiente se deterioren en forma vertiginosa, mientras que la asignación de recursos para su recuperación sean cada vez menores.

La ejecución de los programas y proyectos ambientales en las administraciones municipales en su mayoría se está realizando a través de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, para desarrollar las actividades administrativas y operativas de la Umata o del área de Medio ambiente.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor

YONK JAIRO TORRES

Alcalde Municipal

Candelaria-Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral modalidad Especial sobre la gestión ambiental al Municipio de Candelaria, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en materia ambiental. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaran conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por el municipio y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión ambiental en las temáticas evaluadas y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se examinó la gestión ambiental llevada a cabo por el municipio de Candelaria - Valle, en la vigencia 2016, para ello se evaluó el componente de gestión en los factores de gestión ambiental integrado por los planes, programas y proyectos y la inversión ambiental.

Para llevar a cabo la evaluación se tomó la muestra del universo de subprogramas contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019, ejecutados a través de los sectores Medio Ambiente y Agropecuario de forma selectiva y Gestión del Riesgo, además en este sector se evalúa lo referente al Fondo municipal de gestión del riesgo.

La inversión ambiental municipal en la vigencia 2016 ascendió a \$1.859.397.261, de lo cual se analizó en la presente auditoría \$989.798.867 que representa el 53% de la inversión total ambiental.

En el ejercicio del proceso auditor no se presentaron limitaciones al alcance de la auditoría.

Los hallazgos se dieron a conocer a la entidad, la respuesta de la Administración fue analizada y se incorporó en el informe lo que no se encontró debidamente soportado.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión ambiental, no cumple con los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad, como consecuencia de los siguientes hechos:

El municipio presenta deficiente formulación de los proyectos que sustentan la gestión ambiental, no constituyéndose éstos, en un instrumento de planificación susceptibles de seguimiento y evaluación, puesto que carecen de diagnósticos técnicos sobre la temática o necesidad que se pretende atender, de actividades específicas, se plasman como actividades conceptos globales, se carece de metas medibles y verificables e indicadores, no evidenciándose mecanismos efectivos de seguimiento y evaluación orientados a determinar los avances del Plan de Desarrollo.

En términos de la gestión contractual ambiental evaluada de la vigencia 2016, la Administración municipal presenta deficiencias en la sustentación documental de su ejecución con respecto a lo pactado, así como de la información financiera que respalda los pagos, aportado documentos por fuera del expediente contractual, en su mayoría como sustento de la realización de varios contratos, sin identificarse los mismos.

Pese a que la contratación se sustentó en proyectos, las actividades pactadas y ejecutadas, no apuntan cabalmente a cumplir con el proyecto, por cuanto se acuerda una variedad de actividades sin relación entre sí, incluyendo acciones de orden administrativo, hecho que no permite identificar el grado de cumplimiento del proyecto, respecto a las necesidades que se pretendían atender en temáticas de trascendencia ambiental como conservación de los suelos, promover el manejo adecuado los residuos sólidos y escombros de construcción -comparendo ambiental, uso racional del agua, implementación de estrategias de cambio climático, entre otras.

En el Plan de Desarrollo 2016-2019 no se incluyó un programa y subprograma específico para la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos, mientras que en el presupuesto de liquidación vigencia 2016 se incluye una partida por \$231.099.001 bajo el concepto “Promocionar la conservación, protección y recuperación de los recursos naturales”, recursos que fueron trasladados al sector de prevención y atención de desastres, ejecutando \$230.000.000 en un convenio interadministrativo para la realización de un “...estudio técnico y diagnóstico ambiental en la cuenca hidrográfica del río Frayle, abastecedora del acueducto municipal de Candelaria, acciones no consideradas en el Decreto 953 de 2013, reglamentario del artículo 111 de la Ley 99 de 1993. Por otra parte, se observó giro de \$60 millones por concepto de embargo a la cuenta de ahorros con destinación específica, situación generada por falta de mecanismos para la protección de estos recursos.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron dieciseis (16) hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) corresponde a presunto hallazgo con alcance fiscal con cuantía de \$17.500.000 pesos y cinco (5) hallazgos tienen alcance disciplinario, los cuales fueron trasladados ante la autoridad competente.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe suscribir el plan de mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento se debe registrar en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea - RCL, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No.001 del 22 de enero de 2016.

Dicho plan debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.



C: 479

JOSÉ IGNACIO ARANGO BERNAL
Contralor Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 COMPONENTE CONTROL DE GESTION

3.1.1 Gestión Ambiental

En el proceso auditor se realizó la evaluación de la gestión ambiental de la administración municipal en la vigencia 2016, en los sectores Medio Ambiente, Prevención y Atención de Desastres - Gestión del Riesgo y de forma selectiva el sector Agropecuario, tomando como referente los instrumentos de planificación como el Plan de Desarrollo 2016-2019, presupuesto y proyectos. En gestión del riesgo el análisis se orientó además al cumplimiento de lo dispuesto respecto a la creación y funcionamiento del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y si el manejo de los recursos de éste se realiza de acuerdo a lo dispuesto en la norma. Así mismo se analizó la gestión para la implementación de políticas del orden nacional orientadas a la gestión integral de residuos sólidos, educación ambiental y comparendo ambiental.

3.1.1.1 Planes, Programas y Proyectos

El Plan de Desarrollo del municipio “Candelaria en la Ruta del Desarrollo 2016 - 2019”, fue adoptado por Acuerdo No.004 de mayo 31 de 2016, en éste se considera el componente ambiental en la Dimensión Ambiental, compuesta por los sectores prevención y atención desastres y ambiental. Así mismo, en la Dimensión Social se incluye el sector agua potable y saneamiento básico. En la tabla No.1 se relacionan las dimensiones y sectores mencionados, con los respectivos programas, subprogramas y metas.

Tabla No.1-Componente Ambiental del Plan de Desarrollo 2016-2019-Municipio de Candelaria

| DIMENSION | SECTOR | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | META PRODUCTO |
|-----------|-----------------------|--|--|---|
| AMBIENTAL | Prevención y Atención | Sistemas Gestión del Riesgo | Conocimiento y reducción del Riesgo de Desastres | 12 acciones para mejorar las capacidades comunitarias para la gestión del riesgo de desastres |
| | | | Fortalecimiento de la estructura logística y operativa del CMGRD | 12 acciones de fortalecimiento del CMGRD |
| | | | Atención de Emergencias y Desastres | Atender integralmente los eventos de emergencias y desastres que ocurran en el municipio |
| | | Gestión del Cambio Climático en la Ruta del Desarrollo | Gestión del Riesgo | Actualizar y ejecutar la política de gestión del riesgo municipal |
| | | | Gestión del Cambio Climático | Implementar 2 acciones contempladas en el Plan de Adaptación al Cambio Climático en una cuenca hidrográfica del municipio |
| | Ambiental | Ambiente Desarrollo Sostenible | Conservar los suelos de la ruta del desarrollo | Intervenir el 100% de los puntos críticos generadores de residuos sólidos caracterizados |
| | | | Respirando aires de desarrollo | Intervenir 5 empresas que generan olores ofensivos |
| | | | Enrutados en el cuidado del agua | Promover en los 11 corregimientos el manejo y uso racional del agua |

Tabla No.1-Componente Ambiental del Plan de Desarrollo 2016-2019-Municipio de Candelaria

| DIMENSION | SECTOR | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | META PRODUCTO | |
|-----------|-----------------------------------|--|---|---|---|
| SOCIAL | Agua potable y saneamiento básico | Prestación servicio de acueducto | Diseños y estudios de Planes Maestros de Acueducto | Al menos estudios y diseños de Acueductos | |
| | | | Optimización y mejoramiento en la prestación del servicio público de acueducto | 1300 metros lineales de red de distribución intervenidos | |
| | | | | Al menos 2 tanques de almacenamiento mejorados | |
| | | | | Al menos 5 accesorios o equipos de reducción de pérdidas adquiridos e instalados | |
| | | | Mantenimiento de la infraestructura de los acueductos existentes (incluyendo pozos profundos y tanques) | Al menos 4 mantenimientos de acueductos existentes (incluyendo pozos profundos y tanques) realizados | |
| | | | Construcción de nueva infraestructura del sistema de Acueducto Municipal | 200 metros lineales de red de distribución construidos | |
| | | | | Al menos 1 tanque de almacenamiento construido | |
| | | | Estímulo a la conservación del recurso hídrico | Al menos 2 campañas de promoción y estímulo de ahorro de agua | |
| | | | Mejoramiento de la calidad en la operación y cobertura en la prestación del servicio público de acueducto | 2 sistemas de tratamiento de agua potable (PTAP) construidas, ampliadas, optimizadas y/o mejoradas | |
| | | Prestación de servicio de Alcantarillado | | Diseños y estudios de Planes Maestros de Alcantarillado y/o de Vertimientos | Al menos 8 estudios y diseños de Alcantarillados |
| | | | | Mejoramiento de la cobertura del servicio de alcantarillado | 1000 metros lineales de redes o estructuras para transporte de aguas residuales intervenidos |
| | | | | Mejoramiento de los Sistemas de tratamiento in situ | Al menos 2 sistemas de tratamiento in situ de aguas residuales construidos, ampliados, Optimizados y/o mejorados |
| | | | | implementar Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) y planes maestros de alcantarillado | Al menos 3 sistemas de tratamiento de aguas residuales construidos, ampliados, optimizados y/o mejorados en zona urbana |
| | | | | | Al menos 2 hectáreas de predios adquiridos para implementación de planes maestros de Alcantarillado Sanitario y Pluvial |

Hallazgo Administrativo con connotación disciplinaria No.1

Los proyectos formulados por el municipio que sustentan la gestión ambiental no se constituyen en un instrumento de planificación susceptibles de seguimiento y evaluación, puesto que carecen de diagnósticos técnicos sobre la temática o necesidad que se pretende atender, carece de actividades específicas, se plasman como actividades conceptos globales, se carece de metas medibles y verificables e indicadores. En cada uno de las fichas de proyectos se incluyen como actividades varias temáticas no relacionadas directamente con la denominación del proyecto, ni alcanzables con los objetivos trazados en éste. Varios de los proyectos que sustentaron la gestión ambiental en el 2016 comparten un mismo diagnóstico, problema central y alternativa, así mismo, las actividades relacionadas en las certificaciones expedidas por la Dirección de Planeación en las que sustentan cada contrato, no corresponden a las definidas en la ficha del proyecto, situaciones que obedecen a deficiente articulación entre planeación y el área ejecutora de los proyectos, fallas en la operatividad del banco de proyectos, no acatándose a cabalidad los principios generales de coordinación, proceso de planeación, sustentabilidad ambiental, definidos en el artículo 3 literales c, h y j de la Ley 152 de 1994, lo que conlleva a que las inversiones efectuadas en el 2016 no se orienten a solucionar efectivamente las necesidades ambientales que se pretenden atender, limitando además a la propia Administración municipal y a terceros, para efectuar un seguimiento y evaluación sobre el avance del Plan de Desarrollo.

En consecuencia, los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 1° del artículo 34 y numeral 1° del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo Administrativo No.2

Se observó en el proceso auditor que los expedientes contractuales en materia ambiental en el 2016 de la muestra seleccionada, presentan deficiencias de evidencias documentales que sustentan la ejecución de las actividades y obligaciones pactadas, así como de la información financiera que respalda los pagos; las actividades de los contratistas se registran en proformas que no tienen diseñado ítem para el registro de la fecha de diligenciamiento y presentación de los mismos para efectos de su seguimiento y verificación de cumplimiento respecto a lo pactado, evidenciándose con relación a los contratos evaluados (ver Tabla No.3), aporte de documentos por fuera del expediente contractual, en su mayoría como sustento de la realización de varios contratos, sin registrarse en los documentos, los números de los contratos a los que presuntamente correspondían.

El ente territorial debe desarrollar su actuar en observancia a los principios generales de responsabilidad y función archivística de la gestión documental, así como a la función de control interno.

Lo anterior debido a debilidades en los mecanismos de control y seguimiento técnico, administrativo y jurídico en la trazabilidad documental por parte de la Administración municipal, conllevando a que no se disponga completamente de la trazabilidad de la gestión contractual, riesgo de pérdida de la documentación contractual.

Hallazgo Administrativo No.3

En la revisión y evaluación de los recursos invertidos en la vigencia 2016, se observó poca coherencia de los programas y subprogramas del Plan de Desarrollo con los registrados en la ejecución del presupuesto. Las actividades evaluadas en el proceso auditor, a nombre de proyectos ambientales no muestran el cumplimiento de los objetivos trazados por cada proyecto. No se observaron resultados visibles frente a la disminución de la contaminación ambiental, ni acciones en cambio climático (El producto es la implementación del Plan territorial del cambio climático), a fin de contrarrestar los efectos ambientales y no se evidenció gestión respecto de la adquisición de las áreas de interés para la reforestación. No adecuándose totalmente el municipio al principio de consistencia y planificación. Ello a causa de deficiente planificación de la gestión ambiental, inadecuada formulación de proyectos y desarticulación entre planeación y el área ambiental, debilidades en los mecanismos de evaluación y seguimiento a los proyectos en banco de proyectos, conllevando a que no se evidencie el impacto esperado frente al manejo adecuado de los residuos sólidos, también frente al desequilibrio entre la oferta y la demanda en materia de la disponibilidad de agua subterránea.

3.1.2 Inversión ambiental

La inversión ambiental municipal en la vigencia 2016 ascendió a \$1.859.397.261, de lo cual se evalúa en la presente auditoría \$989.798.867 que representa el 53% de la inversión total ambiental. En la siguiente tabla se presenta la inversión ambiental evaluada por sector.

Tabla No.2 -Inversión ambiental vigencia 2016 evaluada

| Sector | Presupuesto ejecutado | Presupuesto auditado | % evaluado |
|---|-----------------------|----------------------|------------|
| Medio Ambiente | 494.900.000 | 494.900.000 | 100 |
| Prevención y Atención de Desastres (Gestión del Riesgo) | 489.900.000 | 469.898.867 | 96 |
| Agua potable y saneamiento básico | 849.597.261 | 0 | 0 |
| Agropecuario | 25.000.000 | 25.000.000 | |
| Total | 1.859.397.261 | 989.798.867 | 53 |

En el proceso auditor se evaluó la contratación a través de la cual se materializó la inversión ambiental seleccionada. En la Tabla No.3 se detalla por cada uno de los sectores evaluados, el concepto del presupuesto y la contratación asociada y evaluada.

Tabla No.3 Inversión ambiental y contratación asociada vigencia 2016, evaluada en la auditoría

| CONCEPTO PRESUPUESTAL | Valor ejecutado presupuesto | CONTRATO | OBJETO | VALOR CONTRATO |
|---|-----------------------------|--|---|----------------|
| Sector Medio Ambiente | | | | |
| Promocionar la conservación, protección y recuperación de los recursos naturales | | | | |
| Mejoramiento, mantenimiento e incremento de áreas de zonas verdes y espacio publico | 6.500.000 | Contrato 203-13-08-108 del 18 de febrero de 2016 | prestacion de servicios de apoyo a la gestión para atender solicitudes de la comunidad por podas que representen riesgo o emergencia en el municipio de Candelaria | 6.500.000 |
| | 5.200.000 | Contrato 203-13-08-040 del 5 de febrero de 2016 | prestacion de servicios personales de apoyo a la gestión para realizar labores de control quimico y erradicación de abejas, hormiga arriera en sitios de interés del municipio | 6.500.000 |
| | 7.500.000 | Contrato 203-13-08-113 del 18 de febrero de 2016 | prestacion de servicios personales de apoyo a la gestión para realizar labores de control quimico y erradicación de abejas, hormiga arriera en sitios de interés del municipio | 7.500.000 |
| | 8.400.000 | Contrato 203-13-08-023 del 20 de enero de 2016 | prestacion de servicios de apoyo a la gestión para atender solicitudes de la comunidad por podas que representen riesgo o emergencia en el municipio de Candelaria | 8.400.000 |
| | 9.000.000 | Contrato 203-13-08-024 del 01 de febrero de 2016 | prestacion de servicios de apoyo a la gestión para realizacion de labores de control quimico y erradicacion de abejas y hormiga arriera en sitios de interes del municipio de acuerdo a las necesidades y requerimiento de la secretaria de medio ambiente... | 9.000.000 |
| | 6.500.000 | Contrato 203-13-08-120 del 18 de febrero de 2016 | Prestación de servicios de apoyo a la gestión para atender solicitudes de la comunidad por podas que representen riesgo o emergencia en el municipio de Candelaria | 6.500.000 |
| | 8.500.000 | Contrato 203-13-08-213 del 8 de marzo de 2016 | Prestación de servicios como tecnólogo en gestion de empresas agropecuarias para el apoyo a la gestión en las actividades inherentes a la secretaria del medio ambiente. | |

Tabla No.3 Inversión ambiental y contratación asociada vigencia 2016, evaluada en la auditoría

| CONCEPTO PRESUPUESTAL | Valor ejecutado presupuesto | CONTRATO | OBJETO | VALOR CONTRATO |
|---|-----------------------------|---|--|----------------|
| Sector Medio Ambiente | | | | |
| Promocionar la conservación, protección y recuperación de los recursos naturales | | | | |
| Conservar los suelos de la ruta del desarrollo | 9.000.000 | Contrato de prestación de servicios 203-13-08-361 del 3 de agosto de 2016 | Contrato de prestación de servicios como Judicante de apoyo a la gestión en la Secretaría de medio ambiente y desarrollo económico | 9.000.000 |
| | 7.000.000 | Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.2013-13-08-563 del 7 de septiembre de 2016 (los recursos por \$4 millones son de un | Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en la secretaria de medio ambiente y desarrollo | 11.000.000 |
| | 6.000.000 | Contrato de prestación de servicios de apoyo ala gestión 203-13-08-574 del 9 de sept de 2016 | Como técnico para el fortalecimiento de la conservación de los suelos de la ruta del desarrollo | 6.000.000 |
| | 8.500.000 | Contrato de prestación de servicios profesionales No.203-13-02-467 del 26 de agosto de 2016 | Prestación de servicios profesionales de un tecnólogo en gestión de empresas agropecuarias para apoyo a la gestión en actividades | 8.500.000 |
| | 11.000.000 | Contrato de prestación de servicios profesionales No.203-13-02-219 del 5 de sept de 2016 | Apoyar las actividades de ampliación, cobertura y calidad de proyectos de educación y cultura ambiental | 11.000.000 |
| | 7.500.000 | Contrato de prestación de servicios de apoyo ala gestión No.203-13-08-535 del 6 de sept de 2016 | Para realizar labores de control químico y erradicación de abejas, hormigas arrietas en sitios de interés del municipio de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Secretaría de Medio Ambiente | 7.500.000 |
| | 7.500.000 | Contrato de prestación de servicios de apoyo ala gestión No.203-13-08-545 del 7 de sept de 2016 | para realizar labores de control químico y erradicación de abejas, hormigas arrietas en sitios de interés del municipio de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Secretaría de Medio Ambiente | 7.500.000 |
| | 25.000.000 | Convenio interadministrativo No.203-15-01-016 del 24 de noviembre de 2016 (aporte Mpio: \$25 millones; Empresa: \$2.500.000) | Apoyar la generación de Cultura Ambiental enfocada al buen manejo y disposición de residuos sólidos en el municipio de Candelaria | 27.500.000 |
| | 3.300.000 | Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.203-13-08-663 del 19 de octubre de 2016 | Apoyar las actividades de ampliación, cobertura y calidad de los proyectos de educación y cultura ambiental | 3.300.000 |
| | 12.900.000 | Contrato de prestación de servicios No.203-13-08-631 del 3 de octubre de 2016 | Prestación de servicios logísticos para el evento de socialización, difusión y capacitación de los proyectos del plan de gestión integral de residuos sólidos de Candelaria | 12.900.000 |
| | 12.500.000 | Contrato de prestación de servicios No.203-13-08-630 de octubre 3 de 2016 (por el concepto "Enrutados en el cuidado del agua" se pagan \$5 millones del contrato) | Prestación de servicios logísticos para el evento del Comité interinstitucional de educación ambiental enmarcada dentro del Plan de desarrollo del programa ambiente y desarrollo sostenible... | 17.500.000 |

Tabla No.3 Inversión ambiental y contratación asociada vigencia 2016, evaluada en la auditoría

| CONCEPTO PRESUPUESTAL | Valor ejecutado presupuesto | CONTRATO | OBJETO | VALOR CONTRATO |
|---|-----------------------------|---|---|----------------|
| Sector Medio Ambiente | | | | |
| <i>Promocionar la conservación, protección y recuperación de los recursos naturales</i> | | | | |
| Enrutados en el cuidado del agua | 5.000.000 | Contrato de prestación de servicios No.203-13-08-630 de octubre 3 de 2016 | Prestación de servicios logísticos para el evento del Comité interinstitucional de educación ambiental enmarcada dentro del plan de desarrollo del programa ambiente y desarrollo sostenible... | |
| Enrutados en el cuidado del agua | 6.000.000 | Contrato de prestación de servicios 203-13-08-543 del 7 de septiembre de 2016 | prestacion de servicios de apoyo a la gestion como técnico agroambiental en la secretaria de medio ambiente y desarrollo económico | 6.000.000 |
| Enrutados en el cuidado del agua | 5.200.000 | Contrato de prestación de servicios 203-13-08-500 del 7 de septiembre de 2016 | como técnico laboral por competencias en sistemas de la secretaria de medio ambiente y desarrollo económico | 5.200.000 |
| Enrutados en el cuidado del agua | 5.000.000 | Contrato de prestación de servicios 203-13-08-457 del 19 de agosto de 2016 | prestacion de servicios de apoyo a la gestion de la secretaria de medio ambiente | 5.000.000 |
| | | | | |
| Respirando aires de desarrollo | 14.500.000 | Contrato de prestación de servicios profesionales 203-13-02-155 del 4 de agosto de 2016 | prestacion de servicios profesionales para apoyar actividades de control, seguimiento y gestion ambiental en el municipio de Candelaria | 14.500.000 |
| | | | | |
| Manejo de escombros | 72.500.000 | Contrato interadministrativo No.203-13-10-011 del 1° de noviembre de 2016 | Recuperación de sitios impactados ambientalmente de manera negativa con residuos de construcción | 72.500.000 |
| | | | | |
| Diseñar e implementar el Plan territorial de adaptación al cambio climático | | | | |
| Campañas de recuperación y aprovechamiento de residuos sólidos en la fuente | 100.000.000 | Convenio interadministrativo No.203-15-01-007 del 23 de junio de 2016 | Apoyar la generación de cultura ambiental enfocada al buen manejo y disposición de residuos sólidos en el municipio | 100.000.000 |
| Manejo de escombros | 60.000.000 | Contrato interadministrativo No.203-13-10-008 del 20 de junio de 2016 | Establecer la recuperación de sitios impactados con escombros en el municipio de Candelaria | 60.000.000 |
| | | | | |

Tabla No.3 Inversión ambiental y contratación asociada vigencia 2016, evaluada en la auditoría

| CONCEPTO PRESUPUESTAL | Valor ejecutado presupuesto | CONTRATO | OBJETO | VALOR CONTRATO |
|---|-----------------------------|--|--|----------------|
| Sector Medio Ambiente | | | | |
| Promocionar la cultura ambiental ciudadana | | | | |
| Implementación del Comparendo Ambiental municipal | 11.000.000 | Contrato de prestación de servicios profesionales N0.203-13-02-066 del 15 de febrero de 2016 | Apoyar las actividades de aplicación del Comparendo ambiental | 11.000.000 |
| Implementación del Comparendo Ambiental municipal | 4.000.000 | Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N0.203-13-08-091 del 7 de marzo de 2016 | Prestación de servicios profesionales para apoyar el desarrollo de actividades de control y seguimiento de gestión ambiental brindando apoyo a la secretaría de medio ambiente | 11.000.000 |
| Implementación del Comparendo Ambiental municipal | 2.300.000 | Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión NO.203-13-08-021 del 20 de enero de 2016 | prestacion de servicios de apoyo a la gestión en la secretaría de medio ambiente y desarrollo económico | 10.800.000 |
| Mejorar el control, seguimiento y aplicación de la legislación ambiental | | | | |
| Controlar las explotaciones pecuarias, industriales | 7.000.000 | Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N0.203-13-08-091 del 7 de marzo de 2016 (Valor total \$11 millones -el aporte por \$4 millones de "Implementacion comparendo ambiental") | Prestación de servicios profesionales para apoyar el desarrollo de actividades de control y seguimiento de gestión ambiental brindando apoyo a la secretaría de medio ambiente | |
| Controlar las explotaciones pecuarias, industriales | 14.500.000 | Contrato de prestación de servicios profesionales 203-13-02-071 de febrero 19 de 2016 | Prestación de servicios profesionales para apoyar el desarrollo de actividades de control y seguimiento de gestión ambiental brindando apoyo a la Secretaría de Medio Ambiente | 14.500.000 |
| Controlar las explotaciones pecuarias, industriales | 8.500.000 | Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.203-13-08-021 del 20 de enero de 2016 (valor total \$10.800.000. El recurso por \$2.300.000 corresponde a "implementación comparendo ambiental") | Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Medio ambiente y desarrollo económico | |
| Sector prevención y atención de desastres | | | | |
| Gestión del Cambio Climático en la ruta del desarrollo | | | | |
| Gestion del Cambio Climático | 69.998.867 | Convenio de Asociación No.203-15-02-009 del 2 de septiembre de 2016 Valor total \$84.026.867 (aporte Mpio \$69.998.867; aporte Fundacion \$14.028.000) | Implementación de acciones de mantenimiento, conservación, protección y aumento de áreas naturales en el municipio de Candelaria | 84.026.867 |
| | 94.800.000 | Convenio interadministrativo No.203-15-01-010 del 15 de septiembre de 2016. Valor total \$144.200.000 (aportes Mpio: 130.000.000; corpocuenas: \$13.400.000) | Asesorar a la Secretaría de medio ambiente y desarrollo económico en la elaboración del "Plan territorial de adaptación al Cambio Climático y Plan municipal para la gestión del Riesgo" del municipio de Candelaria | 144.200.000 |
| Gestión del Riesgo | 36.000.000 | Convenio interadministrativo No.203-15-01-010 del 15 de septiembre de 2016 (valor total \$144.200.000 -aporte Mpio \$130 millones de los cuales \$94.800.000 son recursos de "Gestión del Cambio climático") | Convenio interadministrativo No.203-15-01-010 del 15 de septiembre de 2016 | |

Tabla No.3 Inversión ambiental y contratación asociada vigencia 2016, evaluada en la auditoría

| CONCEPTO PRESUPUESTAL | Valor ejecutado presupuesto | CONTRATO | OBJETO | VALOR CONTRATO |
|---|-----------------------------|--|--|----------------|
| Sector prevención y atención de desastres | | | | |
| Gestión del Cambio Climático en la ruta del desarrollo | | | | |
| Gestión del Riesgo | 2.000.000 | Contrato de prestación de servicios de apoyo ala gestion No.203-13-08-698 del 10 de noviembre de 2016 | Prestación de servicios de apoyo a la gestion en la secretaria de medio ambiente y desarrollo económico | 2.000.000 |
| | 1.200.000 | Contrato de prestacion de servicios de apoyo a la gestión No.203-13-08-706 del 29 de noviembre de 2016 | Prestación de servicios de apoyo a la gestion en la secretaria de medio ambiente y desarrollo económico | 1.200.000 |
| | 11.900.000 | Contrato de suministro No.203-13-04-022 de septiembre 13 de 2016 | "Suministro de herramientas y equipos para el programa de gestion del riesgo de la Secretaría de medio ambiente y desarrollo económico del municipio de Candelaria de conformidad con la ficha tecnica anexa que hace parte integral de la presente carta de aceptación" | 11.900.000 |
| Gestión del Riesgo | 6.500.000 | Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.203-13-08-386 del 12 de agosto de 2016 | Prestación de servicios de apoyo a la gestión para atender solicitudes de la comunidad por podas que representen riesgo o emergencia en el municipio de Candelaria | 6.500.000 |
| | 7.000.000 | Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.203-13-08-387 del 12 de agosto de 2016 | Prestacion de servicios de apoyo a la gestión para atender solicitudes de la comunidad por podas que representen riesgo o emergencia en el municipio de Candelaria | 7.000.000 |
| | 6.500.000 | Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.203-13-08-404 del 12 de agosto de 2016 | Prestación de servicios de apoyo a la gestión para atender solicitudes de la comunidad por podas que representen riesgo o emergencia en el municipio de Candelaria | 6.500.000 |
| | 4.000.000 | contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.203-13-08-580 del 9 de septiembre de 2016 | Prestación de servicios de apoyo a la gestión para atender solicitudes de la comunidad por podas que representen riesgo o emergencia en el municipio de Candelaria | 4.000.000 |
| Adquisición áreas de interés para reforestacion | 230.000.000 | convenio interadministrativo No.203-15-01-013 del 8 de noviembre de 2016 | Apoyar a la Secretaría de Medio ambiente y desarrollo económico en la realización de un estudio técnico y diagnóstico ambiental en la cuenca hidrográfica del rio Frayle, abastecedora del acueducto municipal de Candelaria | 230.000.000 |
| Sector Agropecuario | | | | |
| Ampliación, cobertura y calidad de los proyectos de educacion y cultura ambiental | 8.500.000 | Contrato 203-13-08-123 del 22 de febrero de 2016 | Prestación de servicios personales para apoyar las actividades de ampliación, cobertura y calidad de los proyectos de educacion y cultura ambiental en el municipio | 8.500.000 |
| | 5.500.000 | Contrato 203-13-08-317 del 13 de mayo de 2016 | Prestacion de servicios de apoyo a la gestión en la secretaria de medio ambiente y desarrollo económico | 5.500.000 |
| | 11.000.000 | Contrato 203-13-02-067 del 15 de febrero de 2016 | Prestación de servicios profesionales para apoyar las actividades de ampliación, cobertura y calidad de los proyectos de educación y cultura ambiental en el municipio de Candelaria | 11.000.000 |

Sector Medio Ambiente

- *Proyecto Mejoramiento, mantenimiento, incremento de áreas de zonas verdes parques y espacios públicos*

Hallazgo Administrativo No.4

Se observa que las acciones ejecutadas por el municipio en la vigencia 2016 a través del proyecto “Mejoramiento, mantenimiento, incremento de áreas de zonas verdes parques y espacios públicos”, por \$51.600.000, mediante contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.203-13-08-108, 203-13-08-040, 203-13-08-113, 203-13-08-023, 203-13-08-024, 203-13-08-120 y 203-13-08-213, no guardan coherencia total con las actividades descritas en la ficha del proyecto, las cuales están resumidas en: jornadas de socialización y sensibilización, mantenimiento de zonas verdes, parques y sitios de interés y el mejoramiento, enlucimiento de zonas verdes. Analizada la ejecución de los objetos contractuales, se determina que las actividades ejecutadas fueron en general para manejo de poda de árboles, control químico y erradicación de abejas y hormiga arriera en sitios de interés del municipio y apoyo a la gestión en las actividades inherentes a la secretaría del medio ambiente. La gestión contractual debe estar totalmente articulada a la planificación de la entidad.

Presentando deficiencias en los controles previos y de seguimiento de la administración, a una deficiente planificación del gasto ambiental y a una débil ejecución de proyectos, generando que los proyectos ambientales, se conviertan en actividades propias del funcionamiento de la secretaría de medio ambiente, entre las cuales está la de atención de peticiones, quejas y reclamos de la comunidad, no evidenciándose el impacto esperado de los proyectos, según el Plan de Desarrollo.

- *Proyecto Conservación de los suelos de la ruta del desarrollo*

Hallazgo Administrativo con connotación disciplinaria No.5

Fundamentado en el proyecto *Conservación de los suelos de la ruta del desarrollo*, el municipio ejecuta recursos en el 2016 a través de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión (No. 203-13-08-361, 203-13-08-563, 203-13-08-574, 203-13-08-535, No.203-13-08-631 y No.203-13-08-663); de servicios profesionales (No.203-13-02-467 y No.203-13-02-219) y Convenio interadministrativo No.203-15-01-016, con objetos como apoyo a la gestión de la secretaría de medio ambiente y desarrollo económico; técnico para el fortalecimiento de la conservación de los suelos; apoyar las actividades de ampliación, cobertura y calidad de proyectos de educación y cultura ambiental; realizar labores de control químico y erradicación de abejas, hormigas arrieras en sitios de interés del municipio; prestación de servicios logísticos para eventos de socialización, capacitación de proyectos del plan de gestión integral de residuos sólidos y evento del Comité interinstitucional de educación ambiental, así como apoyo a la generación de la cultura ambiental enfocada al buen manejo y disposición final de los residuos sólidos.

Observándose que en las obligaciones contractuales se incluyen diferentes actividades no relacionadas entre sí, deficiencias en la sustentación documental de las actividades desarrolladas, presentando informes de actividades en proformas, más no se evidencian en el expediente contractual, la totalidad de los soportes que prueben la ejecución de cada una de las obligaciones pactadas; las actas de supervisión son una relación de actividades, tal como las presenta el contratista, no se constituyen en un análisis técnico de seguimiento y control del efectivo cumplimiento a las actividades pactadas y ejecutadas, generándose un presunto incumplimiento de las cláusulas de supervisión, de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, situaciones generadas por falta de planificación y gestión del gasto, incumplimiento de la labor de supervisión, lo que conduce a que no se evidencie el impacto y beneficio en la solución de las necesidades y problemas ambientales que se pretendían intervenir. En la Tabla 3 se relacionan los contratos y sus objetos.

En consecuencia, los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 1° del artículo 34 y numeral 1° del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo Administrativo con connotación Disciplinaria y Fiscal No.6

Sustentado en actividades de los proyectos “*Conservación de los suelos de la ruta del desarrollo*” e “*Incremento del ahorro y uso racional del recurso agua en el municipio de Candelaria*”, se suscribe con una Fundación, el contrato de prestación de servicios No.203-13-08-630 cuyo objeto fue *Prestación de servicios logístico para el evento del Comité interinstitucional de educación ambiental enmarcada dentro del plan de desarrollo del programa ambiente y desarrollo sostenible de conformidad con la ficha técnica anexa que hace parte integral de la presente carta de aceptación*”, con obligaciones pactadas de: Realizar una estrategia IEC (información, educación capacitación) ambiental enfocada a la comunidad educativa municipal, Entregar material didáctico a las personas beneficiadas de las campañas educativas (piezas didácticas), Brindar apoyo a la actualización del Plan municipal de Educación Ambiental, Realizar jornadas de educación ambiental en temas priorizados por la Secretaría de medio ambiente y desarrollo económico, Realizar evento de lanzamiento del Comité interinstitucional de educación ambiental donde el contratista correrá con el 100% de los gastos logísticos, aportar asientos para el evento, suministro de refrigerios en el evento del comité interinstitucional de educación ambiental enmarcada dentro del plan de desarrollo del programa ambiente y desarrollo sostenible. Observándose presuntas irregularidades en la gestión contractual, por los siguientes hechos:

-El documento presentado como propuesta por el contratista, carece de un cronograma de actividades, de costos estimados, que permitan establecer la base de determinación del valor del contrato y no se detalla el personal de la Fundación para brindar las capacitaciones.

-De acuerdo con la ficha técnica contenida en el contrato se determinan las cantidades y especificaciones de material didáctico, número de capacitaciones, entre otros, sin establecerse valores:

| cantidad | descripción | especificaciones |
|----------|---------------------------------------|---|
| 10000 | botones | Con mensajes ambientales con la imagen del Cidea |
| 2000 | Reglas | Con imágenes y frases alusivas al medio ambiente |
| 2000 | Lapiceros | Frases alusivas al medio ambiente |
| 300 | Agendas | Pasta dura anillada, full color 50 hojas, 100 páginas con información del plan de gestión integral de residuos sólidos de Candelaria |
| 400 | Refrigerios | Cada refrigerio debe constar una bebida gaseosa o jugo caja personal, sándwich, mortadela jamón y mantequilla |
| 12 | Pasacalles | Realizarse con lona de 10 onzas contener información de educación ambiental |
| 1000 | Afiches | Dimensiones 50x45 papel coter, full color deben contener imágenes y texto alusivo a los siguientes temas: ahorro y uso eficiente del agua; contaminación de suelos, comparendo ambiental, olores ofensivos, ruido ambiental, emisión de material particulado; vertimientos líquidos y cuencas hidrográficas |
| 1000 | Plegables | Debe ser a tres cuerpos, full color, tamaño mediano, donde contenga información e imágenes del plan de gestión integral de plan de gestión integral de residuos sólidos de Candelaria |
| 350 | Asientos | Alquiler de asientos estilo Rimax |
| 3 | Videos | Se deben entregar tres CD donde se traten temas de promover educación ambiental |
| 5 | Capacitaciones | Realizar jornadas de educación ambiental en temas priorizados por la secretaría de medio ambiente y desarrollo económico en pro del mejoramiento de las condiciones ambientales del municipio (ahorro y uso eficiente del agua; contaminación de suelos, comparendo ambiental, olores ofensivos, ruido ambiental, emisión de material particulado; vertimientos líquidos y cuencas hidrográficas) |
| 5 | Sonido | Tres parlantes gama alta, dos micrófonos, |
| 1 | Plan municipal de educación ambiental | Brindar apoyo a la actualización del Plan municipal de educación ambiental |
| 30 | Chalecos | Tela antifluido verde neón con dril azul daza, dos bordados en el frente, con logo de la alcaldía y la dependencia y con la frase Candelaria en la ruta del desarrollo |
| 30 | Gorras | Color verde con frente blanco, logo de la alcaldía y nombre de la dependencia |
| 30 | Chalecos | Tela antifluido verde neón con logo de la alcaldía y con la frase Candelaria en la ruta del desarrollo |

-El contrato se suscribe el 3 de octubre de 2016, así como el acta de inicio y el 8 de noviembre de 2016 se firma acta entre el supervisor y la representante legal de la Fundación para concertar la ampliación del plazo de ejecución del contrato sustentado en "...por motivos de proliferación del personal en las capacitaciones realizadas en el municipio, estas se tuvieron que extender con el objetivo de dar cumplimiento al objeto contractual y esto retrasó la realización del evento..." y se suscribe contrato adicional No.01 firmado por el alcalde y la contratista.

-No se evidencian soportes de la ejecución de cada una de las actividades pactadas en el contrato, solo dos "informes de actividades realizadas de contratista en formato de la Alcaldía" que se limita a listar las actividades pactadas y ejecutadas, sin evidencias y dos informes con logo de la fundación, carecen de fecha, radicación en alcaldía, los cuales se titulan como Informe No.01 sin firma e Informe No.02 (consolidado), firmado, en los que se citan las actividades realizadas, con fotos, lo que no se constituye en sí mismo, en prueba suficiente y pertinente del cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas.

-No se efectúa un seguimiento y evaluación por parte del supervisor, puesto que se limita la gestión de supervisión al diligenciamiento de proforma, listando las actividades, sin análisis alguno.

-Por fuera del expediente contractual la Administración municipal aporta un “Acta de entrega (implementos del contrato No.203-13-08-630) fechada diciembre de 2016, documento con logo de la fundación contratista, firma contratista y supervisor, en el que se listan cada uno de los ítems contenidos en la ficha técnica del contrato y copias de 17 “acta de entrega”, carecen de fecha, información sobre quien entrega, sin logo de la entidad, por la cual se entregan presuntamente a igual número de personas elementos (camisa, gorra y chaleco), al parecer como elementos de dotación en las actividades propias de la secretaria de medio ambiente y desarrollo económico.

Los anteriores hechos se presentan por falta de una eficiente planificación y gestión, y función de la labor de supervisión, por una gestión fiscal ambiental antieconómica, incumpléndose presuntamente con el objeto, obligaciones del contratista y seguimiento y control, lo que conduce a que no se obtenga el beneficio social y ambiental de la inversión, presentándose un presunto incumplimiento al principio de planeación y sostenibilidad ambiental de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 152 de 1994; artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, contraviniendo presuntamente el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002; y el artículo 6 Ley 610 de 2002, generándose un presunto detrimento por \$17.500.000.”

- *Proyecto - Respirando Aires de desarrollo en el Municipio*

En el Municipio de Candelaria existen empresas o sectores productivos que presuntamente están contaminando en la región, según la base de datos proporcionada por la secretaria de medio ambiente, donde se relacionan 60 empresas con su tipo de actividad, catalogadas como de alto impacto ambiental, ubicadas en los centros poblados de El Carmelo, Villagorgona, Cavasa, Pradera, Juanchito, El Cabuyal, Buchitolo, La Regina, El Tiple, etc. Con base en lo anterior, formulan el proyecto del Plan de Desarrollo “*Respirando Aires de desarrollo en el Municipio*” estableciendo como meta para el cuatrienio, la intervención de cinco empresas que generan olores ofensivos.

Hallazgo administrativo No.7

En el 2016 se ejecutan recursos por el proyecto denominado *Respirando Aires de desarrollo en el Municipio*, a través del contrato de prestación de servicios profesionales No.203-13-02-155 por \$14.500.000, con el objeto de “Apoyar actividades de control, seguimiento y gestión ambiental en el municipio de Candelaria”, observándose que presuntamente las acciones o actividades desarrolladas por el contratista son enfocadas a dar respuesta a solicitudes y quejas de la comunidad por casos aislados de contaminación por ruido, malos olores y problemas ambientales registrados en la comunidad en general. En visita de inspección ocular a una de las empresas

presuntamente intervenidas con el proyecto, se evidenció una cámara oxidativa de gases para mitigar los olores que se generan en los procesos industriales. Pese a que en la empresa visitada, se informa haber recibido asesoría del municipio en el tema de mitigación de olores, no se evidenció en el municipio, ni se aportó en la empresa, documento que soportara dicha gestión. Determinándose debilidades en la sustentación de la gestión de vigilancia y control ante las empresas objeto de intervención con el proyecto. El ente territorial debe disponer de estrategias y mecanismos efectivos de control para el seguimiento de las metas del plan de desarrollo.

Las posibles causas de las anteriores inconsistencias, son debilidades de control al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo y de coordinación entre las áreas de planeación y secretaría de medio ambiente, lo que generó que el objetivo del proyecto para el 2016, no muestre aún, impacto en la disminución de contaminación ambiental generada por las empresas e industrias que existen en el municipio, ya que la gestión obedeció a quejas presentadas y no a un proceso planificado como lo es un proyecto.

- *Proyecto implementación del comparendo ambiental*
- *Proyecto controlar las explotaciones pecuarias, industriales, comerciales y de servicios en las zonas urbanas y rurales*

Hallazgo Administrativo No.8

Con base en los proyectos denominados *Implementación del comparendo ambiental*, y *Controlar las explotaciones pecuarias, industriales, comerciales y de servicios en las zonas urbanas y rurales*, que según los certificados de la dirección de planeación son proyectos del Plan de Desarrollo 2012-2015, el municipio ejecuta recursos en el 2016 a través de los contratos de prestación de servicios profesionales No.203-13-02-066 y No.203-13-02-071 y de apoyo a la gestión No.203-13-08-091 y No.203-13-08-021, observándose que las actividades pactadas no obedecen a un tema específico relacionado con los proyectos que los sustentan, incluyéndose dentro de las obligaciones, apoyo a actividades administrativas de la secretaría de medio ambiente, presentándose deficiencias en la sustentación documental de las actividades pactadas, no adecuándose conforme a los principios de planificación y articulación.

Hechos que se generan por descoordinación entre las áreas de planeación, jurídica y medio ambiente, deficiencias en los mecanismos de seguimiento y control en banco de proyectos, deficiencias en la gestión documental, así como en la labor de supervisión, conllevando a que no se obtengan avances significativos en los objetivos de los proyectos.

- *Proyecto Implementación del programa de manejo de escombros en el municipio*

Hallazgo Administrativo con connotación Disciplinaria No.9

Sustentado en el proyecto *Implementación del programa de manejo de escombros en el municipio*, se suscribió en el 2016 con la Empresa regional de servicios públicos de Aseo de Candelaria-CandeAseo, el Contrato interadministrativo No.203-13-10-008, con el objeto de *Establecer la recuperación de sitios impactados con escombros en el municipio de Candelaria* y el contrato interadministrativo No.203-13-10-011, para la *Recuperación de sitios impactados ambientalmente de manera negativa con residuos de construcción*, por un valor total de \$132.500.000, observándose en visita a los sitios objeto de intervención, disposición de escombros de construcción, materiales de demolición y residuos sólidos ordinarios en varios de los sitios, incumplándose con lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política; artículo 65 numerales 6 y 7 de la Ley 99 de 1993; Acuerdo Municipal 001 de 2011, modificado por el Acuerdo Municipal 003 de 2013, artículo 3 Resolución 541 de 1994, ello a falta de una eficiente planificación del gasto, inexistencia de gestión municipal para la consecución de sitio para escombrera municipal, falta de acciones efectivas de vigilancia y control; lo que conlleva a ineffectividad de la inversión y de las acciones contratadas para la recuperación de los espacios impactados negativamente con residuos de construcción y demolición, no generándose un impacto ambiental positivo a largo plazo, presentándose un presunto incumplimiento del numeral 1º de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.





Disposición de escombros de materiales de construcción y residuos ordinarios, en vías públicas y callejones,

- *Gestión del Cambio Climático en el municipio*

Hallazgo Administrativo No.10

En el Plan de Desarrollo 2016-2019 de Candelaria, se registra el programa “*Gestión del cambio climático en la ruta del desarrollo*”, con metas orientadas a actualizar y ejecutar la política de gestión del riesgo municipal e implementar acciones contempladas en el plan de adaptación del cambio climático en una cuenca hidrográfica. Evaluada la inversión ambiental 2016 se observó la ejecución de dos subprogramas denominados “*Gestión del cambio climático en la ruta del desarrollo*” y “*Diseñar e implementar el plan territorial de adaptación al cambio climático*”, a través de los cuales se ejecutan varios proyectos y/o conceptos presupuestales, tal como se relacionan en la siguiente tabla:

| SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO | PTO INICIAL | PTO DEFINITIVO | PTO EJECUTADO |
|--|----------------|----------------|----------------|
| SECTOR MEDIO AMBIENTE | | | |
| <i>Diseñar e implementar el Plan territorial de adaptación al cambio climático</i> | | | |
| Campañas de recuperación y aprovechamiento de residuos sólidos en la fuente | 100.000.000,00 | 100.000.000,00 | 100.000.000,00 |
| Manejo de escombros - D.E. | 132.899.856,00 | 60.000.000,00 | 60.000.000,00 |
| SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES | | | |
| <i>Gestión del Cambio Climático en la ruta del desarrollo</i> | | | |
| Gestión del Riesgo | | 57.000.000,00 | 39.100.000,00 |
| Gestión del Riesgo - SGP | | 135.000.000,00 | 36.000.000,00 |
| Gestión del Cambio Climático en la ruta del desarrollo | | 164.800.000,00 | 164.798.867,00 |
| Adquisición de áreas de interés | | | |
| | | 231.099.001,00 | 230.000.000,00 |

La inversión en la vigencia 2016 por estos conceptos fue de \$629.898.867, no obstante en la revisión de la contratación que respalda esta inversión no se observó coherencia entre los proyectos y los objetos contractuales, debido a que la entidad no tiene estrategias para la adaptación al cambio climático, situaciones ocasionadas por deficiencias para implementar la política de adaptación al cambio climático, como lo establece el CONPES 3700 de 2011, lo que conduce a que la inversión no genere el impacto esperado en la mitigación de los efectos del cambio climático.

- *Proyecto Diagnóstico ambiental y estudios técnico de áreas de abastecimiento de acueducto municipal en las cuencas hidrográficas*

Hallazgo Administrativo con connotación Disciplinaria No.11

En el Plan de Desarrollo 2016-2019 no se incluyó programa y subprograma específico para la adquisición y/o mantenimiento de áreas de interés para acueductos. Analizado el presupuesto de liquidación de la vigencia 2016 se observa que bajo el programa denominado “Promocionar la conservación, protección y recuperación de los recursos naturales” se incluye partida para la adquisición de áreas de interés con una apropiación de \$231.099.001. Vista la ejecución presupuestal del municipio a diciembre 31 de 2016, se observa que la partida es trasladada al sector de prevención y atención de desastres, ejecutando \$230.000.000 a través del Convenio interadministrativo No.203-15-01-013 del 2016 cuyo objeto fue *Apoyar a la Secretaría de Medio ambiente y desarrollo económico en la realización de un estudio técnico y diagnóstico ambiental en la cuenca hidrográfica del río Frayle, abastecedora del acueducto municipal de Candelaria*. Los recursos fueron girados de la cuenta específica que el municipio tiene para el manejo del 1% de los ingresos corrientes de libre destinación - ICLD.

Por otra parte, se registra en el presupuesto definitivo \$1.326.240.948 correspondiente a los recursos de vigencias anteriores del 1% que no han sido ejecutados y están depositados en cuenta de ahorros de destinación específica con un saldo de \$1.533.772.055, sin embargo en la revisión de los soportes bancarios, se observan presuntas inconsistencias en el manejo de estos recursos por \$290.000.000, así: Por embargo en cuantía de \$60.000.000 a la cuenta de ahorros con destinación específica y \$230.000.000 en pago a Corpocuenas por concepto del Convenio interadministrativo suscrito para la realización del estudio técnico y diagnóstico ambiental.

Situación presentada por la falta de controles en la disponibilidad y uso de los recursos de destinación específica, colocando en alto riesgo los recursos depositados con tal fin, ya que no están siendo blindados por el Municipio a fin de que éstos no sean embargados y destinados a otras actividades no contempladas en el artículo 12 del Decreto 953 de 2013, incumpliendo presuntamente el principio de especialización artículo 18 del Decreto 111 de 1996.

Presentándose un presunto incumplimiento del numeral 1º de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002

Hallazgo Administrativo No.12

El municipio suscribió Convenio de Asociación No.203-15-02-009 por \$69.998.867, con el objeto de la *implementación de acciones de mantenimiento, conservación, protección y aumento de áreas naturales en el municipio de Candelaria*, realizando actividades de siembra y aislamiento en predios privados, observándose que el municipio no determinó previamente los criterios para la selección de dichas áreas, ni se firmaron actas de compromiso con los propietarios beneficiados. No realizando el municipio una debida planificación y articulación entre las diferentes áreas de la administración competentes. La administración debe garantizar la sostenibilidad de la inversión ambiental.

Situaciones generadas por deficiencias en la planificación, de seguimiento y control y de mecanismos de priorización del gasto, lo que puede generar riesgo en la sostenibilidad ambiental de la inversión.

- *Educación Ambiental*

Hallazgo Administrativo No.13

El municipio conforma el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental - Cidea mediante Decreto 350 de 2008, expidiendo el Reglamento de organización y funcionamiento en el 2011, observándose que el Comité en el 2016 solo realiza tres reuniones (trimestre septiembre a noviembre), sin obedecer a un plan de acción anual, ni a la periodicidad establecida en el reglamento interno. Así mismo, pese a que en el citado documento se hace mención a la financiación y presupuesto del Cidea, de destinar el municipio una apropiación del presupuesto, no se especifica la procedencia de los recursos, ni el porcentaje. Situaciones generadas por deficiencias en la operatividad, funcionamiento y organización del Comité, descoordinación entre los diferentes actores que lo conforman, afectándose el cabal cumplimiento de su misión dirigida al desarrollo de la educación ambiental local.

Hallazgo Administrativo No.14

El municipio elaboró en el 2009 con acompañamiento de la CVC, el Plan municipal de educación ambiental “Educación para un mejor ambiente” para el período 2010-2020, en el que se trazaron temas estratégicos, programas y proyectos, aportando en el proceso auditor un segundo Plan municipal de educación ambiental “El ambiente es tarea de Todos”, formulado en la actual Administración, observándose que no se efectúa un análisis sobre el avance de los programas y proyectos establecidos en el Plan elaborado en el 2009 como punto de partida para su actualización, no observándose su revisión, evaluación y aprobación por parte del Cidea, de acuerdo a lo previsto en el reglamento interno en los objetivos específicos y funciones del comité y de su secretaría técnica, lo que se genera por deficientes controles, desarticulación en el comité, desconocimiento de las competencias, conllevando a que coexistan dos planes de educación ambiental y

no se disponga en el municipio de avances documentados sobre la implementación de la política de educación ambiental.

- *Comparendo Ambiental*

Hallazgo Administrativo No.15

El municipio reglamenta el Comparendo ambiental mediante el Acuerdo No.001 de enero 26 de 2011, observándose en la vigencia 2016, entrega de comparenderas a la policía, diligenciamiento de comparendos a infractores, realización de reuniones sobre el tema, citaciones de la inspección de policía para charlas pedagógicas, observándose que la infracción reiterativa es la disposición inadecuada de escombros en vías públicas y callejones, sin embargo no se evidencian documentos que sustenten la gestión referente a los procesos que se llevaron a cabo para la efectiva aplicación de la sanción pedagógica, puesto que el municipio aporta algunas citaciones de la inspección de policía, más no las diligencias de descargos, ni evidencias de asistencia a las charlas pedagógicas de todos los infractores, lo entregado como estadísticas e indicadores de las metas del comparendo ambiental, no corresponde totalmente a lo dispuesto en la Ley 1259 de 2008 y el Decreto Reglamentario 3695 de 2009, deficiencias que son generadas presuntamente por descoordinación entre las diferentes instancias competentes, desconocimiento sobre las competencias en la implementación del comparendo ambiental, deficientes controles, lo que conduce a que en el municipio no se evidencien logros y avances significativos en la cultura ciudadana sobre la política del comparendo ambiental.

- *Gestión Integral de residuos sólidos*

El municipio realiza el ajuste al Plan de gestión integral de residuos sólidos –PGIRS período 2016-2027, el cual se adoptó por Decreto Municipal No.146 de diciembre 17 de 2015.

Con respecto al manejo de residuos de construcción y materiales de demolición, de acuerdo a la revisión efectuada al documento PGIRS, existen trece predios privados con permiso provisional de la Autoridad ambiental en el 2016 para la disposición final de residuos de construcción y demolición, para realizar recuperación morfológica del terreno que cuenta con grandes depresiones producto de excavaciones de la extracción de arcillas para la industria alfarera de la región.

Hallazgo Administrativo No.16

El municipio no cuenta con una escombrera municipal, disponiendo en el 2016 los residuos de construcción y demolición en predios privados que contaban con permiso provisional de la Autoridad ambiental, observándose durante la visita de campo, la existencia de un humedal artificial, al interior de uno de los predios, en un alto proceso

de colmatación y con presencia de vegetación invasiva. Los entes territoriales deben establecer estrategias efectivas de seguimiento y monitoreo para la protección de los recursos naturales.

Lo anterior, a causa de inadecuado manejo y deficientes acciones de vigilancia y control del municipio, generando riesgo de afectación del ecosistema por estas actividades.



Humedal artificial



Predio privado utilizado para disposición de escombros

4. ANEXO

| 4.1 CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION AMBIENTAL MUNICIPIO DE CANDELARIA Vigencia 2016 | | | | | | | | | | |
|--|--|---|--|------------------|---|---|---|---|------------------|--|
| No. | HALLAZGOS | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGO | | | | | | |
| | | | | A | S | D | P | F | DAÑO PATRIMONIAL | |
| 1 | Los proyectos formulados por el municipio que sustentan la gestión ambiental no se constituyen en un instrumento de planificación susceptibles de seguimiento y evaluación, puesto que carecen de diagnósticos técnicos sobre la temática o necesidad que se pretende atender, carece de actividades específicas, se plasman como actividades conceptos globales, se carece de metas medibles y verificables e indicadores. En cada uno de las fichas de proyectos se incluyen como actividades varias temáticas no relacionadas directamente con la denominación del proyecto, ni alcanzables con los objetivos trazados en éste. Varios de los proyectos que sustentaron la gestión ambiental en el 2016 comparten un mismo diagnóstico, problema central y alternativa, así mismo, las actividades relacionadas en las certificaciones expedidas por la Dirección de Planeación en las que sustentan cada contrato, no corresponden a las definidas en la ficha del proyecto, situaciones que | No me acojo al presente hallazgo, eso debido a que hubo una errónea interpretación del plan de desarrollo, como quiera que este se divide en nombre del programa, indicador de resultado, nombre de subprograma, indicador, meta del producto, pero para cumplir dicha meta existe un documento interno de cada dependencia construido con el Departamento de planeación e informática denominado apertura programática donde se establecen las actividades a desarrollar y son las que fueron estipuladas en los contratos ejecutados en la vigencia 2016, con dicho documento se hacen medibles las metas, es decir las actividades establecidas en cada uno de los contratos revisados por el equipo auditor, cumplen con los proyectos, programas y subprogramas del plan de desarrollo, por lo tanto no existe violación a la norma que implique el alcance que se da al hallazgo. Se adjunta apertura programática. Ahora bien, la secretaria de planeación en lo que corresponde al banco de proyectos posee una plantilla con toda la | El municipio anexa físicamente un folio -cuadro titulado "Unidad 2 Parte estratégica-Apertura programática y un CD que contiene cuatro (4) archivos en formato PDF-cuadros denominados "seguimiento ejecución proyectos ambiental" (archivo de tres hojas); "seguimiento actividades medio ambiente" (archivo en dos hojas); "seguimiento proyectos medio ambiente I 2016" (archivo en dos hojas) y "seguimiento proyectos medio ambiente" (archivo en una hoja). Analizados los contenidos de los cuadros remitidos en físico y magnético, se determina por el equipo auditor que la respuesta no desvirtúa lo observado en auditoría, ello sustentado en: Un proyecto "es un conjunto de actividades coordinadas e interrelacionadas que intentan cumplir con un fin específico", es el instrumento a través del cual se deben materializar las metas | X | | X | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|--|---|--|--|--|--|--|
| | <p>obedecen a deficiente articulación entre planeación y el área ejecutora de los proyectos, fallas en la operatividad del banco de proyectos, no acatándose a cabalidad los principios generales de coordinación, proceso de planeación, sustentabilidad ambiental, definidos en el artículo 3 literales c, h y j de la Ley 152 de 1994, lo que conlleva a que las inversiones efectuadas en el 2016 no se orienten a solucionar efectivamente las necesidades ambientales que se pretenden atender, limitando además a la propia Administración municipal y a terceros, para efectuar un seguimiento y evaluación sobre el avance del Plan de Desarrollo. En consecuencia, los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 1° del artículo 34 y numeral 1° del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.</p> | <p>información de los proyectos rendidos al RCL, donde está la articulación con el plan de desarrollo y sus actividades, asignación presupuestal, código del banco, entre otros, que denota la articulación entre unos y otros. Adjunto plantilla en CD. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOLICITO SE DESESTIME EL PRESENTE HALLAZGO.</p> | <p>establecidas en el Plan de Desarrollo, en este se confirma que los proyectos formulados y lo ejecutado, sustentados en éstos, ejecutados no reúnen las características antes citadas.</p> <p>Los cuadros remitidos no tienen el valor de una prueba debido a que carecen de legalidad al no tener un responsable de su elaboración, no corresponden a un seguimiento de proyectos</p> <p>Queda en firme como hallazgo administrativo con connotación disciplinaria.</p> | | | | | | |
| 2 | <p>Se observó en el proceso auditor que los expedientes contractuales en materia ambiental en el 2016 de la muestra seleccionada, presentan deficiencias de evidencias documentales que sustentan la ejecución de las actividades y obligaciones pactadas, así como de la información financiera que respalda los pagos; las actividades de los contratistas se registran en proformas que no tienen diseñado ítem para el registro de la fecha de diligenciamiento y presentación de los mismos para efectos de su seguimiento y verificación de cumplimiento respecto a lo pactado, evidenciándose con relación a los</p> | <p>No me acojo al presente hallazgo, esto como quiera que por decisión interna de la Administración se estableció que las evidencias reposaran en las dependencias respectivas y no en el departamento jurídico para evitar la pérdida de documentación, pero como todos los contratos celebrados cuentan con su respectivo acervo probatorio que demuestra la ejecución de las actividades de cada uno de ellos en debida forma, se adjunta 20 CDs de evidencias contractuales, según tabla No.3 y plantilla con toda la información de los proyectos rendidos al RCL donde se ha incluido con el plan de desarrollo y sus actividades, asignación presupuestal, código de</p> | <p>El municipio aporta con la respuesta sobre éste, una carpeta contentiva de ocho (8) CDs:</p> <p>-Un CD titulado 203-13-08-113: cinco archivos Word (formatos informe actividades contratista, plan de acción contratista de varios periodos, sin firmas), seis fotos sin ninguna información.</p> <p>-Un CD titulado No.203-13-08-543: cuatro archivos Word (informe de avance de actividades Del 29 De Noviembre de 2016 al 23 de Diciembre de 2016 -en dos hojas; Del 31 De Octubre de 2016 al 28 de Noviembre de 2016 -en tres</p> | X | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|--|---|---|--|--|--|--|--|--|--|
| | <p>contratos evaluados (ver Tabla No.3), aporte de documentos por fuera del expediente contractual, en su mayoría como sustento de la realización de varios contratos, sin registrarse en los documentos, los números de los contratos a los que presuntamente correspondían.</p> <p>El ente territorial debe desarrollar su actuar en observancia a los principios generales de responsabilidad y función archivística de la gestión documental, así como a la función de control interno.</p> <p>Lo anterior debido a debilidades en los mecanismos de control y seguimiento técnico, administrativo y jurídico en la trazabilidad documental por parte de la Administración municipal, conllevando a que no se disponga completamente de la trazabilidad de la gestión contractual, riesgo de pérdida de la documentación contractual.</p> | <p>banco, entre otros que denotan la articulación entre unos y otros.</p> <p>Cabe resaltar que en el momento de que el supervisor del contrato firma el acta del bien recibido, está dando fe que las actividades contractuales se han ejecutado o están en proceso de ejecución, antes de realizar cada pago, el supervisor corrobora que las actividades contratadas se están ejecutando, de igual forma se va a revisar con la oficina de calidad los formatos establecidos para informes de contratos, de igual forma se va a solicitar al contratista el acopio de material probatorio de actividades (fotos, videos, informes). POR LO ANTERIOR EXPUESTO SOLICITO SE DESESTIME EL PRESENTE HALLAZGO</p> | <p>hojas; Del 30 De Septiembre de 2016 al 28 de Octubre de 2016- en tres hojas. Documentos sin firma.</p> <p>-Un CD titulado No.203-13-08-545: cuatro archivos en Word como informe de actividades del contratista: del 1 al 24 de noviembre de 2016 (en dos folios- sin firma), del 25 de noviembre al 23 de diciembre de 2016 (en dos folios sin firma); del 1 al 31 de octubre (en dos folios, sin firma), del 9 al 30 de septiembre (en dos folios, sin firma); y nueve fotos sin información alguna.</p> <p>-Un CD titulado No.203-13-08-574: Tres archivos en Word como Informes de actividades del contratista: 3 al 20 de octubre (en cinco hojas sin firma); 9 al 23 de septiembre (6 hojas sin firma) e informe de finalización de actividades (en cinco hojas).</p> <p>-Un CD titulado "registros fotográficos personal oficinas varios. Mes julio-agosto 2016 Candeaseo S.A E.S.P": Dos archivos en Word en 16 hojas de fotos varias sin ninguna explicación, sin logos, sin firmas, sin fechas; un archivo en Excel compuesto por fecha, lugar, sitio, actividad realizada con título del convenio interadministrativo No 203-15-01-007 DE 2016.</p> <p>-Un CD titulado "Fotos personal oficinas varios Candeaseo S.A E.S.P. mes: junio-julio 2016", 90 fotos sin explicación alguna, fechas.</p> | | | | | | |
|--|---|---|--|--|--|--|--|--|--|

| | | | | | | | | | |
|---|---|--|--|---|--|--|--|--|--|
| | | | <p>-Un CD titulado “Sensibilización comunidad general comunidad educativa 2016 Candeseo S.A. E.S.P.”: contiene una carpeta amarilla “sensibilización comunidad y escuelas”: son 32 fotos, sin ninguna explicación, fechas, actividades. Un CD titulado “Registro fotográfico cultura ambiental 2016 candeseo S.A E.S.P. diciembre 2016” Candeseo S.A. E.S.P. aproximadamente 500 fotos sin explicación alguna, fecha, actividad, etc.</p> <p>Queda en firme como hallazgo administrativo. Lo remitido por la entidad en CDs son archivos Word sin firmas, cuadros de Excel, lo que no se constituye en sí mismos en pruebas de evidencias sobre los contratos, fotos sin ninguna información explicativa, fechas, actividades. Por tanto no son prueba suficiente y pertinente que desvirtúe lo observado. Se confirma como hallazgo administrativo.</p> | | | | | | |
| 3 | En la revisión y evaluación de los recursos invertidos en la vigencia 2016, se observó poca coherencia de los programas y subprogramas del Plan de Desarrollo con los registrados en la ejecución del presupuesto. Las actividades evaluadas en el proceso auditor, a nombre de proyectos ambientales no muestran el cumplimiento de los objetivos trazados por cada proyecto. No se observaron resultados visibles frente a la | No me acojo al hallazgo formulado, esto se debe a que el Plan de Desarrollo se encuentra expresado de manera general, en este no se encuentran las estrategias o actividades mediante las cuales se planifica el cumplimiento de las metas planteadas, estas se encuentran plasmadas en el documento de apertura programática, el cual es un documento que fue construido en cada dependencia con el apoyo del | Queda en firme. La Respuesta de la administración no desvirtúa los hechos determinados en la observación, ni se presentan documentos que soporten lo citado en la respuesta. Se confirma como hallazgo administrativo | X | | | | | |

| | | | | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|--|--|--|
| | <p>disminución de la contaminación ambiental, ni acciones en cambio climático (El producto es la implementación del Plan territorial del cambio climático), a fin de contrarrestar los efectos ambientales y no se evidenció gestión respecto de la adquisición de las áreas de interés para la reforestación. No adecuándose totalmente el municipio al principio de consistencia y planificación. Ello a causa de deficiente planificación de la gestión ambiental, inadecuada formulación de proyectos y desarticulación entre planeación y el área ambiental, debilidades en los mecanismos de evaluación y seguimiento a los proyectos en banco de proyectos, conllevando a que no se evidencie el impacto esperado frente al manejo adecuado de los residuos sólidos, también frente al desequilibrio entre la oferta y la demanda en materia de la disponibilidad de agua subterránea.</p> | <p>Departamento Administrativo de Planeación e Informática, donde están incluidas todas las actividades que se deben desarrollar en el cuatrienio para poder lograr los resultados establecidos en el PDM; este puede ser solicitado a la administración municipal o a la dependencia en cuestión según la necesidad. Por consecuencia, los objetivos de los proyectos se formulan según la apertura programática, para así lograr cumplir el objetivo principal del programa del PDM.</p> <p>Acerca de la falta de resultados visibles frente a la disminución de la contaminación ambiental, es de aclarar que según informe presentado por la empresa Candeaseo S.A. E.S.P., existían para el año 2012 once (11) puntos críticos en el área municipal ubicados en la Cabecera Municipal, Villagorgona, Carmelo y Juanchito los cuales eran intervenidos por la empresa según objeto contractual, en la actualidad quedan solamente los sitios de la Cabecera Municipal y Villagorgona, donde se instaló una señalética con el tema de código nacional de policía, informando a la comunidad acerca de la sanción a la que se hace acreedor en caso de cometer esta falta. De la misma forma se está trabajando en conjunto con la autoridad ambiental para lograr erradicar de manera eficiente los puntos críticos del municipio, por medio de una estrategia que permita la disposición adecuada de los escombros por cada sector poblado. Respecto a la falta de acciones en cambio climático, el municipio de</p> | | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|--|--|--|

| | | | | | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|
| | | <p>Candelaria formulo el Plan Territorial de Adaptación al Cambio Climático en el año 2016, desde donde se inicia la planificación de las acciones que estén en pro del desarrollo del territorio mientras se adapta a los diferentes eventos climatológicos, sin colocar en riesgo el desarrollo económico, social y cultural del territorio al igual que la calidad de los recursos naturales.</p> <p>En el punto que se menciona la falta de gestión respecto de la adquisición de las áreas de interés para la reforestación, es de informar que este proceso dio inicio y se encuentra en revisión con la autoridad ambiental, la gobernación del valle a través de CODEPARH, Acuavalle y tres administraciones municipales (Florida, Pradera y Candelaria), esto se realiza en concordancia con la mesa técnica del plan de acción para la recuperación de la cuenca el Guachal (Bolo-Frayle), desde donde se formulara el POMCA para esta cuenca. La adquisición de estos predios se debe de realizar en previo concepto favorable de la autoridad ambiental, se debe de tomar en cuenta que no se pueden adquirir predios que pertenezcan o estén dentro de los cabildos indígenas. Como insumo para la toma de decisiones al respecto se realizó el estudio de diagnóstico técnico de la cuenca del rio Frayle, donde se incluyó un listado de predios los cuales están identificados como favorables para la conservación de la cuenca, así mismo como un diagnóstico de las condiciones de la misma.</p> | | | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | <p>El municipio de Candelaria, para el año 2012 realizo la Agenda Ambiental, un documento técnico en el cual se presenta una identificación de la oferta ambiental del municipio, haciendo una descripción del Aspecto físico biótico - medio natural, donde presentan una descripción de los diferentes tipos de suelo y su potencial uso; así como también describen los impactos ambientales de cada sector; en los componentes fundamentales del ambiente Agua, Suelo y Aire, toda esta información fue utilizada como insumo para la planificación de los programas y proyectos del actual PDM 2016 – 2019, por lo tanto no existe una deficiente planificación de la gestión ambiental, así como tampoco una inadecuada formulación de proyectos y desarticulación entre planeación y el área ambiental.</p> <p>Finalmente, donde mencionan el desequilibrio entre la oferta y la demanda en materia de la disponibilidad de agua subterránea, es de aclarar que esta dependencia esta solamente encargada del programa de educación ambiental en ahorro y uso eficiente del agua en los corregimientos del municipio, desde donde se está inculcando una mentalidad de conservación del recurso natural para evitar su desperdicio en las tareas diarias. Además, es uno de los motivos que impulso a ser parte de la mesa técnica del plan de acción para la recuperación de la cuenca el Guachal (Bolo-Frayle); fuente superficial de donde se están abasteciendo actualmente los corregimientos de</p> | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

| | | | | | | | | |
|---|---|--|--|---|--|--|--|--|
| | | <p>Villagorgona y la Regina, a causa que sus pozos no dan abasto para la actual población establecida.</p> <p>Se adjunta evidencia contractual que el cumplimiento de los objetivos trazados por cada proyecto, cabe resaltar que al ser concedores de la apertura programática se podrá verificar la articulación entre dependencias y se podrán medir los resultados entre la disminución de la contaminación ambiental y los efectos ambientales que se contrarrestaron. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOLICITO SE DESESTIME EL PRESENTE HALLAZGO.</p> | | | | | | |
| 4 | <p>Se observa que las acciones ejecutadas por el municipio en la vigencia 2016 a través del proyecto “Mejoramiento, mantenimiento, incremento de áreas de zonas verdes parques y espacios públicos”, por \$51.600.000, mediante contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.203-13-08-108, 203-13-08-040, 203-13-08-113, 203-13-08-023, 203-13-08-024, 203-13-08-120 y 203-13-08-213, no guardan coherencia total con las actividades descritas en la ficha del proyecto, las cuales están resumidas en: jornadas de socialización y sensibilización, mantenimiento de zonas verdes, parques y sitios de interés y el mejoramiento, enlucimiento de zonas verdes. Analizada la ejecución de los objetos contractuales, se determina que las actividades ejecutadas fueron en general para manejo de poda de árboles, control químico y erradicación</p> | <p>No me acojo al hallazgo en tanto que para el año 2016 se establecieron en la ficha mga las actividades: jornadas de socialización y sensibilización, mantenimiento de zonas verdes, parques y sitios de interés y el mejoramiento, enlucimiento de zonas verdes. Donde si bien las actividades no están descritas puntualmente como aparecen en la ficha mga estas si conllevan al cumplimiento del proyecto establecido como: “Mejoramiento, mantenimiento, incremento de áreas de zonas verdes parques y espacios públicos”</p> <p>Cabe resaltar que las actividades contractuales ejecutadas en esos contratos tales como: manejo de poda de árboles, control químico y erradicación de abejas y hormiga arriera en sitios de interés del municipio y apoyo a la gestión en las actividades inherentes a la secretaría</p> | <p>El municipio remite con la respuesta, una carpeta contentiva de sesenta y dos (62) folios y cuatro (4) CDs:</p> <p>Contiene físicamente: ficha de proyecto “Mejoramiento, mantenimiento, incremento de áreas de zonas verdes parques y espacios públicos” (en ocho hojas); minutas de los contratos No.203-13-08-213, No.203-13-08-024; No.203-13-08-120; No.203-13-08-040; No.203-13-08-023; No.203-13-08-113 (en 35 hojas en total); Informes de actividades con registros fotográficos insertos fechados febrero 19 de 2016, abril 7 de 2016, abril 5 de 2016, abril 29 de 2016, mayo 31 de 2016, junio 30 de 2016, julio 30 de 2016.</p> <p>Contenidos CDs:</p> | x | | | | |

| | | | | | | | | | |
|--|--|---|---|--|--|--|--|--|--|
| | <p>de abejas y hormiga arriera en sitios de interés del municipio y apoyo a la gestión en las actividades inherentes a la secretaría del medio ambiente. La gestión contractual debe estar totalmente articulada a la planificación de la entidad.</p> <p>Presentando deficiencias en los controles previos y de seguimiento de la administración, a una deficiente planificación del gasto ambiental y a una débil ejecución de proyectos, generando que los proyectos ambientales, se conviertan en actividades propias del funcionamiento de la secretaría de medio ambiente, entre las cuales está la de atención de peticiones, quejas y reclamos de la comunidad, no evidenciándose el impacto esperado de los proyectos, según el Plan de Desarrollo.</p> | <p>del medio ambiente fueron actividades encaminadas al enlucimiento y embellecimiento de las zonas verdes y sitios de interés del municipio donde intervino el contratista atendiendo pqr's interpuestas por la comunidad siempre buscando incrementar el mantenimiento y enlucimiento de las zonas verdes, parques y sitios de interés de forma eficaz y efectiva.</p> <p>De igual forma se adjuntan fotocopia de los contratos con registro fotográfico de la ejecución de las actividades que llevaron al cumplimiento del proyecto.</p> <p>POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOLICITO SE DESESTIME EL PRESENTE HALLAZGO.</p> | <p>-Un CD titulado 203-13-08-108: formato informe de actividades del contratista-una hoja, nueve fotos sin explicación alguna; tres archivos Word de informes de actividades sin firmas; plan de acción del contratista, sin firmas.</p> <p>-Un CD titulado 203-13-08-023: archivos en Word (formato informe de actividades del contratista, cuatro informes de actividades y formato plan de acción contratista) y ocho fotos sin información.</p> <p>-Un CD titulado 203-13-08-213: cinco archivos Word denominados Informe 01, Informe 01, Informe 02, Informe 06, Informe 18</p> <p>-Un CD titulado 203-13-08-120: El CD no abrió</p> <p>Queda en firme como hallazgo administrativo, debido a que en su respuesta, el municipio acepta que el contratista estuvo también atendiendo pqr's interpuestas por la comunidad., actividades estas que no obedecen a un proyecto, son propias del funcionamiento de la secretaría de medio ambiente. Los soportes enviados en la respuesta algunos adolecen de firmas, están repetidos y ya fueron vistos muchos de ellos en el proceso auditor, por lo tanto no desvirtúan lo observado.</p> | | | | | | |
|--|--|---|---|--|--|--|--|--|--|

| | | | | | | |
|---|---|--|---|---|---|--|
| 5 | <p>Fundamentado en el proyecto <i>Conservación de los suelos de la ruta del desarrollo</i>, el municipio ejecuta recursos en el 2016 a través de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión (No. 203-13-08-361, 203-13-08-563, 203-13-08-574, 203-13-08-535, No.203-13-08-631 y No.203-13-08-663); de servicios profesionales (No.203-13-02-467 y No.203-13-02-219) y Convenio interadministrativo No.203-15-01-016, con objetos como apoyo a la gestión de la secretaría de medio ambiente y desarrollo económico; técnico para el fortalecimiento de la conservación de los suelos; apoyar las actividades de ampliación, cobertura y calidad de proyectos de educación y cultura ambiental; realizar labores de control químico y erradicación de abejas, hormigas arrieras en sitios de interés del municipio; prestación de servicios logísticos para eventos de socialización, capacitación de proyectos del plan de gestión integral de residuos sólidos y evento del Comité interinstitucional de educación ambiental, así como apoyo a la generación de la cultura ambiental enfocada al buen manejo y disposición final de los residuos sólidos. Observándose que en las obligaciones contractuales se incluyen diferentes actividades no relacionadas entre sí, deficiencias en la sustentación documental de las actividades desarrolladas, presentando informes de actividades en proformas, más no se evidencian en el expediente contractual, la totalidad de los soportes que prueben</p> | <p>No me acojo al hallazgo formulado, esto se debe a que las actividades establecidas en los contratos No.203-13-08-361, 203-13-08-563, 203-13-08-574, 203-13-08-535, 203-13-08-631, 203-13-08-663, 203-13-02-467, 203-13-02-219 y 203-15-01-016 si tienen relación directa con el banco de proyectos "conservar los suelos de la ruta del desarrollo" puesto que este subprograma tiene como meta intervenir el 100% de los puntos críticos generadores de residuos sólidos caracterizados y para cumplir dicha meta que se desprende del Plan de Desarrollo, existen unas estrategias o actividades contenidas en la apertura programática que se plasmaron directamente en los contratos mencionados anteriormente y se relacionan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. desarrollar los proyectos definidos en el plan de acción PGIRS de acuerdo a las competencias 2. promover la educación ambiental a través del CIDEA 3. Promover la gestión integral de los residuos sólidos mediante el uso adecuado de puntos ecológicos a las instituciones educativas que participen en el fortalecimiento del CIDEA 4. Realizar alianzas con el 85% de las instituciones educativas oficiales con el fin de darle el manejo adecuado a los residuos sólidos. 5. Efectuar alianzas estratégicas con el 50% de las instituciones privadas con el propósito de darle el manejo adecuado a los residuos sólidos. 6. Realizar capacitación en la escuela de padres y profesores. | <p>El municipio remite con la respuesta cincuenta y seis (56) folios y tres (3) CDs:</p> <p>Los documentos físicos son: Documento "Unidad 2.Parte Estratégica apertura programática" (en un folio), minutas de los contratos No.203-13-08-361, 203-13-08-563, 203-13-08-574, 203-13-08-535, 203-13-08-631 (y contrato adicional No.01 de éste); 203-13-08-663, 203-13-02-067, 203-13-02-219 y 203-15-01-016.</p> <p>-Informe de actividades fechado marzo 15 de 2016, sin firma, dirigido a secretario de medio ambiente. Informe de actividades fechado junio 13 de 2016 (16 de mayo al 13 de junio de 2016) dirigido al secretario de medio ambiente.-firmado contratista. Informe de actividades fechado junio 20 de 2016 (13 de junio al 30 de junio de 2016)-firmado contratista. Sin identificarse en los documentos a qué contrato corresponde.</p> <p>-Contrato No.203-13-08-361: informes de avance de actividades fechados 29 de agosto, 29 de septiembre, 27 de octubre, 17 de noviembre y 15 de diciembre de 2016, correspondientes a los periodos (9 al 29 de agosto de 2016), (periodo 01 al 29 de septiembre de 2016), (periodo 30 de septiembre al 27 de octubre de</p> | X | X | |
|---|---|--|---|---|---|--|

| | | | | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|--|--|--|
| | <p>la ejecución de cada una de las obligaciones pactadas; las actas de supervisión son una relación de actividades, tal como las presenta el contratista, no se constituyen en un análisis técnico de seguimiento y control del efectivo cumplimiento a las actividades pactadas y ejecutadas, generándose un presunto incumplimiento de las cláusulas de supervisión, de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, situaciones generadas por falta de planificación y gestión del gasto, incumplimiento de la labor de supervisión, lo que conduce a que no se evidencie el impacto y beneficio en la solución de las necesidades y problemas ambientales que se pretendían intervenir. En la Tabla 3 se relacionan los contratos y sus objetos.</p> <p>En consecuencia, los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 1° del artículo 34 y numeral 1° del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.</p> | <p>7. Realizar ruta selectiva y vincular al reciclador de oficio en las instituciones educativas.</p> <p>8. Efectuar seguimiento mediante auditorias trimestrales a la actividad de la ruta selectiva</p> <p>9. Entregar programación a las sedes educativas referente al manejo de los residuos sólidos.</p> <p>10. Fortalecimiento del comparendo ambiental mediante apoyo técnico a las autoridades competentes.</p> <p>11. Elaborar planes de trabajo, campañas educativas, entre otros, en articulación con otras instituciones del municipio.</p> <p>12. Elaborar material IEC articulados con la oficina de comunicaciones de la Administración.</p> <p>13. Crear y fortalecer los PROCEDAS (Proyectos Ciudadanos de educación ambiental) en articulación con los comités ambientales de las JAC (Juntas de Acción Comunal).</p> <p>14. Efectuar la gestión integral de residuos de construcción y demoliciones (RC)</p> <p>15. Acompañamiento técnico a las autoridades y entes competentes a la práctica de minería ilegal.</p> <p>16. Adecuación y ornamentación de espacios públicos y zonas verdes para disfrute y esparcimiento de la comunidad.</p> <p>17. Implementar las acciones necesarias para la puesta en marcha de la estación de transferencia y sitios de disposición final de residuos de construcción y demoliciones.</p> <p>18. Manejo de escombros (dest específica).</p> | <p>2016), (periodo 28 de octubre al 17 de noviembre de 2016), (18 de noviembre al 15 de diciembre de 2016), respectivamente, firmados por contratista.</p> <p>-Remiten informes de avance de actividades del contrato 203-13-08-543: informe sin fecha, periodo 9 al 29 de septiembre de 2016, 30 de septiembre al 28 de octubre; 31 de octubre al 28 de noviembre de 2016 y del periodo 29 de noviembre al 23 de diciembre de 2016, firmados por el contratista. <i>(este contrato no hace parte de la observación de la auditoria)</i></p> <p>Contenido de los tres (3) CDs:</p> <p>-Un CD: contiene los mismos informes de avances escaneados del contrato No.203-13-08-361, que fueron remitidos también físicamente, ya citados.</p> <p>-Un CD marcado como contrato No.203-13-02-067: contiene cuatro archivos en Word, así: informe de actividades fechado 20 de junio de 2016 (periodo 13 de junio al 30 de junio de 2016); Informe de actividades fechado junio 13 de 2016 (16 de mayo al 13 de junio de 2016); informe de actividades fechado 15 de marzo de 2016, sin responsable de su elaboración y no remitido en medio físico. <i>(este contrato no hace parte de la observación de la auditoria)</i></p> | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|--|--|--|

| | | | | | | | | | |
|--|--|---|---|--|--|--|--|--|--|
| | | <p>Se adjunta fotocopia de cada uno de los contratos descritos en el primer párrafo con las actividades señaladas con resaltador, las cuales son extraídas de la apertura programática del programa AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE subprograma CONSERVAR LOS SUELOS DE LA RUTA DEL DESARROLLO” meta INTERVENIR EL 100% DE LOS PUNTOS CRÍTICOS GENERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS CARACTERIZADOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOLICITO SE DESESTIME EL PRESENTE HALLAZGO.</p> | <p>-Un CD marcado como contrato No.203-13-08-535: remiten cinco archivos Word denominados “Plan de acción contratista..” de diferentes periodos. Son formatos “Informe de actividades de contratista” (3 de octubre al 20 de octubre de 2016), (4 de noviembre al 24 de noviembre de 2016), (21 de octubre al 3 de noviembre de 2016), sin firma del contratista, (25 de noviembre al 23 de diciembre de 2016) y (del 15 de septiembre al 30 de septiembre de 2016) y siete fotos sin información alguna.</p> <p>El municipio remite información de dos contratos (203-13-02-067 y 203-13-08-543) que no hacen parte de la observación. Con respecto a lo enviado del contrato No.203-13-08-535 carecen de legalidad, ya que son documentos de Word sin firma del responsable de su elaboración y no están sustentados con las debidas evidencias. En cuanto al contrato No.203-13-08-361, si bien se remiten informes de avances de actividades periódicos debidamente firmados por la contratista, carecen de evidencias que sustenten las actividades, igualmente se confirma que se pactaron y realiza actividades en su mayoría, no relacionadas con el proyecto que sustentó el contrato.</p> | | | | | | |
|--|--|---|---|--|--|--|--|--|--|

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|---|--|---|--|---|--------------|
| | | | Queda en firme. El municipio no responde a todos los hechos citados en la observación de auditoría, remite información de contratos que no fueron parte de la observación. No se sustentan documentalmente las actividades relacionadas en los informes del contrato No.203-13-08-361, que fue el único que presentó informes firmados. Por tanto se confirma como hallazgo administrativo con connotación disciplinaria. | | | | | | |
| 6 | Sustentado en actividades de los proyectos “ <i>Conservación de los suelos de la ruta del desarrollo</i> ” e “ <i>Incremento del ahorro y uso racional del recurso agua en el municipio de Candelaria</i> ”, se suscribe con una Fundación, el contrato de prestación de servicios No.203-13-08-630 cuyo objeto fue <i>Prestación de servicios logístico para el evento del Comité interinstitucional de educación ambiental enmarcada dentro del plan de desarrollo del programa ambiente y desarrollo sostenible de conformidad con la ficha técnica anexa que hace parte integral de la presente carta de aceptación</i> , con obligaciones pactadas de: Realizar una estrategia IEC (información, educación capacitación) ambiental enfocada a la comunidad educativa municipal, Entregar material didáctico a las personas beneficiadas de las campañas educativas (piezas didácticas), Brindar apoyo a la actualización del Plan municipal de Educación Ambiental, Realizar jornadas de educación ambiental en | No me acojo al presente hallazgo, y esto se debe a que el presupuesto oficial del contrato en este caso de mínima cuantía es determinado por parte de la administración municipal conforme a actividades y suministros requeridos, el oferente al presentar propuesta se acoge al presupuesto establecido por la entidad en el proceso de contratación, si es la oferta más favorable para el Municipio y cumple con los requisitos legales se le adjudica el contrato y eso sucedió para este caso en concreto. Así mismo dichas actividades establecidas en la carta de aceptación se ejecutaron con el supervisor designado, quien determino con el contratista la entrega de insumos y la fecha de realización de las actividades. Cabe resaltar que el desarrollo del contrato es mutante y en ejecución del mismo se pueden presentar situaciones ajenas a la voluntad del contratista, es por ello que la | El municipio remite con la respuesta, quince (15) folios, así: documento “Unidad 2.Parte Estratégica apertura programática” (en tres folios); Minuta del contrato de prestación de servicios No.203-13-08-630 de 2016 (en dos folios-cuatro páginas escritas); Contrato adicional No.01 al contrato de servicios No.203-13-08-630 de 2016 (en un folio-2 páginas escritas). “Informe No.2 (consolidado)”, sin fecha, de la Fundación Biodess, firma digital “Adriana Rodríguez L.” (en cuatro folios); “Informe No.01” Fundación Biodess, sin fecha, ni firma y “Acta de entrega fechada 3 de noviembre de 2016, suscrita entre el Secretario de medio ambiente y desarrollo económico del municipio con la representante legal de la Fundación Biodess. | X | | X | | X | \$17.500.000 |

| | | | | | | | | |
|---|---|--|--|--|--|--|--|--|
| <p>temas priorizados por la Secretaría de medio ambiente y desarrollo económico, Realizar evento de lanzamiento del Comité interinstitucional de educación ambiental donde el contratista correrá con el 100% de los gastos logísticos, aportar asientos para el evento, suministro de refrigerios en el evento del comité interinstitucional de educación ambiental enmarcada dentro del plan de desarrollo del programa ambiente y desarrollo sostenible. Observándose presuntas irregularidades en la gestión contractual, por los siguientes hechos:</p> <p>-El documento presentado como propuesta por el contratista, carece de un cronograma de actividades, de costos estimados, que permitan establecer la base de determinación del valor del contrato y no se detalla el personal de la Fundación para brindar las capacitaciones.</p> <p>-De acuerdo con la ficha técnica contenida en el contrato se determinan las cantidades y especificaciones de material didáctico, número de capacitaciones, entre otros, sin establecerse valores. (VER DETALLE DE ACTIVIDADES EN TABLA de la Observación 6 del informe)</p> <p>-El contrato se suscribe el 3 de octubre de 2016, así como el acta de inicio y el 8 de noviembre de 2016 se firma acta entre el supervisor y la representante legal de la Fundación para concertar la ampliación del plazo de ejecución del</p> | <p>administración decidió realizar una adición en tiempo, para que se pudiera ejecutar el objeto contractual a cabalidad.</p> <p>Ahora bien si existen evidencias que soportan la correcta ejecución del contrato mismas que fueron puestas a disposición del equipo auditor y cuentan con registros fotográficos y listados diferenciales de población atendida, así mismo cabe resaltar que el equipo auditor solicito las actas de entrega de implementos adjudicados al personal adscrito a la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Económico y se aportaron 17 actas, mas no se requirió la general que reposa en la dependencia que superviso el cumplimiento de las actividades contractuales, en dicha acta se hace entrega formal de los elementos requeridos y establecidos en la ficha técnica, mismo que se adjunta como acervo probatorio al igual que los informes donde se evidencian la ejecución de cada actividad pactada en el contrato.</p> <p>POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOLICITO SE DESESTIME EL PRESENTE HALLAZGO.</p> | <p>La documentación aportada por el municipio fue analizada en el proceso auditor, siendo insumo para la determinación de las deficiencias por parte del equipo auditor. Los informes remitidos evaluados en la auditoria, no son prueba suficiente de la ejecución de todas y cada una de las actividades pactadas, el acta de entrega de materiales de parte del contratista al supervisor, fue vista en el proceso auditor y no es evidencia de la destinación final de los materiales.</p> <p>Con respecto a la respuesta en cuanto a “que el equipo auditor solicito las actas de entrega de implementos adjudicados al personal adscrito a la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Económico y se aportaron 17 actas”, el equipo auditor precisa que se solicitaron las pruebas que sustentaran las entregas de los materiales, y no como se presenta en la respuesta del municipio, por cuanto en ningún documento del contrato se estableció que los materiales eran para el personal de la Secretaría de Medio ambiente y desarrollo económico.</p> <p>Las 17 “actas” no reúnen los requisitos mínimos como prueba de entrega de algunos de los materiales, tal como se citó en la observación de auditoria.</p> | | | | | | |
|---|---|--|--|--|--|--|--|--|

| | | | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|--|--|
| <p>contrato sustentado en "...por motivos de proliferación del personal en las capacitaciones realizadas en el municipio, estas se tuvieron que extender con el objetivo de dar cumplimiento al objeto contractual y esto retrasó la realización del evento..." y se suscribe contrato adicional No.01 firmado por el alcalde y la contratista.</p> <p>-No se evidencian soportes de la ejecución de cada una de las actividades pactadas en el contrato, solo dos "informes de actividades realizadas de contratista en formato de la Alcaldía" que se limita a listar las actividades pactadas y ejecutadas, sin evidencias y dos informes con logo de la fundación, carecen de fecha, firma, radicación en alcaldía, los cuales se titulan como Informe No.01 e Informe No.02 (consolidado) en los que se citan las actividades realizadas, con fotos, lo que no se constituye en sí mismo, en prueba suficiente y pertinente del cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas.</p> <p>-No se efectúa un seguimiento y evaluación por parte del supervisor, puesto que se limita la gestión de supervisión al diligenciamiento de proforma, listando las actividades, sin análisis alguno.</p> <p>-Por fuera del expediente contractual la Administración municipal aporta un "Acta de entrega (implementos del contrato No.203-13-08-630) fechada diciembre de 2016, documento con logo de la fundación contratista, firma contratista y supervisor, en el que se listan cada uno de los ítems contenidos en la ficha técnica del</p> | | <p>Por todo lo anterior se confirma el hallazgo administrativo con connotación disciplinaria y fiscal.</p> <p>Debido a que el Informe No.2 (consolidado), sin fecha, de la Fundación Biodess, remitido con la respuesta, está firmado por la representante legal, a diferencia del entregado en la ejecución de auditoria, se corrige en el hallazgo.</p> <p>Quedando la redacción del hallazgo administrativo con connotación disciplinaria y fiscal, así:</p> <p>"Sustentado en actividades de los proyectos "Conservación de los suelos de la ruta del desarrollo" e "Incremento del ahorro y uso racional del recurso agua en el municipio de Candelaria", se suscribe con una Fundación, el contrato de prestación de servicios No.203-13-08-630 cuyo objeto fue <i>Prestación de servicios logístico para el evento del Comité interinstitucional de educación ambiental enmarcada dentro del plan de desarrollo del programa ambiente y desarrollo sostenible de conformidad con la ficha técnica anexa que hace parte integral de la presente carta de aceptación</i>, con obligaciones pactadas de: Realizar una estrategia IEC (información, educación capacitación) ambiental enfocada a la comunidad educativa municipal,</p> | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|--|--|

| | | | | | | | | |
|--|--|--|---|--|--|--|--|--|
| | <p>contrato y copias de 17 “acta de entrega”, carecen de fecha, información sobre quien entrega, sin logo de la entidad, por la cual se entregan presuntamente a igual número de personas elementos (camisa, gorra y chaleco), al parecer como elementos de dotación en las actividades propias de la secretaria de medio ambiente y desarrollo económico.</p> <p>Los anteriores hechos se presentan por falta de una eficiente planificación y gestión, y función de la labor de supervisión, por una gestión fiscal ambiental antieconómica, incumpléndose presuntamente con el objeto, obligaciones del contratista y seguimiento y control, lo que conduce a que no se obtenga el beneficio social y ambiental de la inversión, presentándose un presunto incumplimiento al principio de planeación y sostenibilidad ambiental de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 152 de 1994; artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, contraviniendo presuntamente el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002; y el artículo 6 Ley 610 de 2002, generándose un presunto detrimento por \$17.500.000.</p> | | <p>Entregar material didáctico a las personas beneficiadas de las campañas educativas (piezas didácticas), Brindar apoyo a la actualización del Plan municipal de Educación Ambiental, Realizar jornadas de educación ambiental en temas priorizados por la Secretaría de medio ambiente y desarrollo económico, Realizar evento de lanzamiento del Comité interinstitucional de educación ambiental donde el contratista correrá con el 100% de los gastos logísticos, aportar asientos para el evento, suministro de refrigerios en el evento del comité interinstitucional de educación ambiental enmarcada dentro del plan de desarrollo del programa ambiente y desarrollo sostenible. Observándose presuntas irregularidades en la gestión contractual, por los siguientes hechos:</p> <p>-El documento presentado como propuesta por el contratista, carece de un cronograma de actividades, de costos estimados, que permitan establecer la base de determinación del valor del contrato y no se detalla el personal de la Fundación para brindar las capacitaciones.</p> <p>-De acuerdo con la ficha técnica contenida en el contrato se determinan las cantidades y especificaciones de material didáctico, número de</p> | | | | | |
|--|--|--|---|--|--|--|--|--|

| | | | | | | | | |
|--|--|--|---|--|--|--|--|--|
| | | | <p>capacitaciones, entre otros, sin establecerse valores. (VER DETALLE DE ACTIVIDADES EN TABLA del Hallazgo 6 del informe)</p> <p>-El contrato se suscribe el 3 de octubre de 2016, así como el acta de inicio y el 8 de noviembre de 2016 se firma acta entre el supervisor y la representante legal de la Fundación para concertar la ampliación del plazo de ejecución del contrato sustentado en "...por motivos de proliferación del personal en las capacitaciones realizadas en el municipio, estas se tuvieron que extender con el objetivo de dar cumplimiento al objeto contractual y esto retrasó la realización del evento..." y se suscribe contrato adicional No.01 firmado por el alcalde y la contratista.</p> <p>-No se evidencian soportes de la ejecución de cada una de las actividades pactadas en el contrato, solo dos "informes de actividades realizadas de contratista en formato de la Alcaldía" que se limita a listar las actividades pactadas y ejecutadas, sin evidencias y dos informes con logo de la fundación, carecen de fecha, radicación en alcaldía, los cuales se titulan como Informe No.01 sin firma e Informe No.02 (consolidado), firmado, en los que se citan las actividades realizadas, con fotos, lo que no se constituye en sí mismo, en</p> | | | | | |
|--|--|--|---|--|--|--|--|--|

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|---|--|--|--|--|--|--|
| | | | <p>prueba suficiente y pertinente del cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas.</p> <p>-No se efectúa un seguimiento y evaluación por parte del supervisor, puesto que se limita la gestión de supervisión al diligenciamiento de proforma, listando las actividades, sin análisis alguno.</p> <p>-Por fuera del expediente contractual la Administración municipal aporta un "Acta de entrega (implementos del contrato No.203-13-08-630) fechada diciembre de 2016, documento con logo de la fundación contratista, firma contratista y supervisor, en el que se listan cada uno de los ítems contenidos en la ficha técnica del contrato y copias de 17 "acta de entrega", carecen de fecha, información sobre quien entrega, sin logo de la entidad, por la cual se entregan presuntamente a igual número de personas elementos (camisa, gorra y chaleco), al parecer como elementos de dotación en las actividades propias de la secretaria de medio ambiente y desarrollo económico.</p> <p>Los anteriores hechos se presentan por falta de una eficiente planificación y gestión, y función de la labor de supervisión, por una gestión fiscal ambiental antieconómica, incumpléndose presuntamente con el objeto, obligaciones del contratista y seguimiento y</p> | | | | | | |
|--|--|--|---|--|--|--|--|--|--|

| | | | | | | | | | |
|---|--|---|--|---|--|--|--|--|--|
| | | | control, lo que conduce a que no se obtenga el beneficio social y ambiental de la inversión, presentándose un presunto incumplimiento al principio de planeación y sostenibilidad ambiental de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 152 de 1994; artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, contraviniendo presuntamente el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002; y el artículo 6 Ley 610 de 2002, generándose un presunto detrimento por \$17.500.000.” | | | | | | |
| 7 | En el 2016 se ejecutan recursos por el proyecto denominado <i>Respirando Aires de desarrollo en el Municipio</i> , a través del contrato de prestación de servicios profesionales No.203-13-02-155 por \$14.500.000, con el objeto de “Apoyar actividades de control, seguimiento y gestión ambiental en el municipio de Candelaria”, observándose que presuntamente las acciones o actividades desarrolladas por el contratista son enfocadas a dar respuesta a solicitudes y quejas de la comunidad por casos aislados de contaminación por ruido, malos olores y problemas ambientales registrados en la comunidad en general. En visita de inspección ocular a una de las empresas presuntamente intervenidas con el proyecto, se evidenció una cámara oxidativa de gases para mitigar los olores que se generan en los procesos industriales. Pese a que en la empresa visitada se informa haber recibido asesoría del municipio en el tema de mitigación de olores, no | No me acojo al presente hallazgo, esto se debe a que la contratación que se derivó del proyecto “Respirando Aires de desarrollo en el Municipio” se realizó con un profesional especializado con experiencia en el tema de emisiones atmosféricas, quien desde vigencias anteriores viene coordinando las actividades relacionados con el tema de “Emisión de Olores Ofensivos”, cuyo trabajo ha sido articulado con la CVC, asesorando y capacitando a los empresarios para que realicen procesos de autocontrol y mejoramiento de los procesos traducidos en inversiones económicas que permitan la disminución del impacto que se percibe en las poblaciones asentadas en cercanías causando inconformidades, afectando el ambiente, y por ende su calidad de vida. El ejemplo de la Cámara oxidativa, quemadores y lavadores de gases que se evidenciaron visualmente en la planta y el reconocimiento del encargado de la Gestión Ambiental en | El municipio remite con la respuesta 17 folios físicos y un CD con soportes e informes del contrato No.203-13-02-155. Los soportes enviados fueron vistos en el proceso auditor y obedecen a las diferentes actividades de la secretaria de medio ambiente, ejecutadas por el contratista. Se confirma como hallazgo administrativo para el seguimiento y medición de impactos del proyecto por el cual se ejecutaron dichos recursos. | X | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|--|---|---|--|--|--|--|--|--|--|
| | <p>se evidenció en el municipio, ni se aportó en la empresa, documento que soportara dicha gestión. Determinándose debilidades en la sustentación de la gestión de vigilancia y control ante las empresas objeto de intervención con el proyecto. El ente territorial debe disponer de estrategias y mecanismos efectivos de control para el seguimiento de las metas del plan de desarrollo. Las posibles causas de las anteriores inconsistencias, son debilidades de control al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo y de coordinación entre las áreas de planeación y secretaría de medio ambiente, lo que generó que el objetivo del proyecto para el 2016, no muestre aún, impacto en la disminución de contaminación ambiental generada por las empresas e industrias que existen en el municipio, ya que la gestión obedeció a quejas presentadas y no a un proceso planificado como lo es un proyecto.</p> | <p>dicha empresa son la evidencia de un trabajo articulado con profesionales expertos de la CVC quienes en cumplimiento de su rol de autoridad ambiental deben hacer cumplir la normatividad vigente “Resolución 1543 de 2013”; En consecuencia la administración municipal en la vigencia 2016 a través del comité denominado “Mesa Ambiental Municipal”, y como dependencia con competencia ambiental del ente territorial realizó labores de acompañamiento permanente en campo a las medidas implementadas por los generadores para mitigar el impacto ambiental causado.</p> <p>Se anexa certificación emitida por la empresa Carnes y Derivados de Occidente donde se certifica el acompañamiento y asesoría del Ingeniero Andersson González a la empresa durante la vigencia 2016 delegado de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Económico, caber resaltar que esta es una de las empresas priorizadas y consideradas como de alto impacto ambiental respecto a la emisión de olores ofensivos en el Municipio, así mismo se adjunta acta firmada por las partes, donde la funcionaria de la Contraloría que realizo en auditoria la visita de inspección ocular se le manifiesta verbalmente que dicho contratista brindo acompañamiento durante el año pasado en ejecución del contrato. Cabe resaltar que la Secretaría de Medio Ambiente participó activamente en la mesas de trabajo para la elaboración del Plan Municipal de</p> | | | | | | | |
|--|---|---|--|--|--|--|--|--|--|

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|---|--|--|--|--|--|
| | | <p>Desarrollo 2016 – 2019 “Candelaria en la ruta del desarrollo” en conjunto con el Departamento Administrativo de Planeación formuló el Plan de Acción que contiene las Dimensiones, Sectores, Programas y Subprogramas que se publicaron en el PDM, pero para la consecución de los objetivos trazados en el mismo se hizo necesaria la formulación de unas estrategias a manera de actividades que de la misma manera fueron incluidos en las contrataciones ejecutadas por el personal que presta los servicios en esta dependencia.</p> <p>POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOLICITO SE DESESTIME EL PRESENTE HALLAZGO.</p> | | | | | | | |
| 8 | <p>Con base en los proyectos denominados <i>Implementación del comparendo ambiental</i>, y <i>Controlar las explotaciones pecuarias, industriales, comerciales y de servicios en las zonas urbanas y rurales</i>, que según los certificados de la dirección de planeación son proyectos del Plan de Desarrollo 2012-2015, el municipio ejecuta recursos en el 2016 a través de los contratos de prestación de servicios profesionales No.203-13-02-066 y No.203-13-02-071 y de apoyo a la gestión No.203-13-08-091 y No.203-13-08-021, observándose que las actividades pactadas no obedecen a un tema específico relacionado con los proyectos que los sustentan, incluyéndose dentro de las obligaciones, apoyo a actividades administrativas de la secretaría de medio ambiente, presentándose deficiencias en la sustentación</p> | <p>No me acojo al presente hallazgo Los contratos suscritos en la vigencia 2016 por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Económico en los proyectos “Implementación del comparendo ambiental” y “Controlar las explotaciones pecuarias, industriales, comerciales y de servicios en las zonas urbanas y rurales” fueron ejecutados por personal idóneo, con experiencia en cada tema contratado, en este sentido se hizo necesaria la participación de personal con formación jurídica y experiencia en manejo de temas ambientales que prestara el apoyo de rendición ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal quienes a su vez rinden ante entidades de orden nacional y en otros casos presentar informes a las dependencias, entidades y entes de control del orden nacional, regional y/o local, esta labor</p> | <p>Queda en firme como hallazgo administrativo. La respuesta del municipio no desvirtúa lo observado en el proceso auditor. No se da claridad a cada uno de los hechos expuestos por la Auditoría.</p> | X | | | | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|--|---|---|---|--|--|--|
| | <p>documental de las actividades pactadas, no adecuándose conforme a los principios de planificación y articulación.</p> <p>Hechos que se generan por descoordinación entre las áreas de planeación, jurídica y medio ambiente, deficiencias en los mecanismos de seguimiento y control en banco de proyectos, deficiencias en la gestión documental, así como en la labor de supervisión, conllevando a que no se obtengan avances significativos en los objetivos de los proyectos.</p> | <p>es de vital importancia el cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2019 “Candelaria en la ruta del desarrollo.</p> <p>POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOLICITO SE DESESTIME EL PRESENTE HALLAZGO.</p> | | | | | | |
| 9 | <p>Sustentado en el proyecto <i>Implementación del programa de manejo de escombros en el municipio</i>, se suscribió en el 2016 con la Empresa regional de servicios públicos de Aseo de Candelaria-CandeAseo, el Contrato interadministrativo No.203-13-10-008, con el objeto de <i>Establecer la recuperación de sitios impactados con escombros en el municipio de Candelaria</i> y el contrato interadministrativo No.203-13-10-011, para la <i>Recuperación de sitios impactados ambientalmente de manera negativa con residuos de construcción</i>, por un valor total de \$132.500.000, observándose en visita a los sitios objeto de intervención, disposición de escombros de construcción, materiales de demolición y residuos sólidos ordinarios en varios de los sitios, incumpléndose con lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política; artículo 65 numerales 6 y 7 de la Ley 99 de 1993; Acuerdo Municipal 001 de</p> | <p>No me acojo al presente hallazgo, como quiera en lo referente a la falta de una eficiente planificación del gasto, inexistencia de gestión municipal para la consecución de sitio para escombrera municipal, me permito exponer lo establecido en la revisión excepcional del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Candelaria PBOT-2015, en su documento técnico # 6 donde formulan el acuerdo municipal 002 de 29 de Enero de 2015 “por medio del cual se modifica el acuerdo 015 de diciembre 29 de 2005, que aprobó el plan básico de ordenamiento territorial del municipio de Candelaria – Valle, y se dictan otras disposiciones”; en su artículo setenta y tres (73) y cito textualmente: “Artículo 73. Escombreras. El municipio realizará el manejo técnico de la escombrera oficial adoptada y se incluirán sus respectivos planes de manejo ambiental en el documento del PGIRS. La escombrera municipal adoptada, estará localizada en el</p> | <p>El municipio remite con la respuesta cuatro folios del Acuerdo municipal No.002 de enero 29 de 2015 “por medio del cual se modifica el acuerdo 015 de diciembre 29 de 2005, que aprobó el plan básico de ordenamiento territorial del Municipio de candelaria – valle, y se dictan otras disposiciones” y dos CDs.</p> <p>-Un CD son doce (12) folios de fotografías titulado “Recolección de escombros puntos críticos del municipio de Candelaria” de la Empresa Candeaseo S.A. E.S.P</p> <p>-Un CD, contiene dos carpetas: que corresponde a fotos de colocación de vallas ubicadas en diferentes puntos del municipio sobre las prohibiciones del Código de policía.</p> <p>Lo enviado como parte del Acuerdo municipal no corresponde al artículo</p> | X | X | | | |

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | <p>2011, modificado por el Acuerdo Municipal 003 de 2013, artículo 3 Resolución 541 de 1994, ello a falta de una eficiente planificación del gasto, inexistencia de gestión municipal para la consecución de sitio para escombrera municipal, falta de acciones efectivas de vigilancia y control; lo que conlleva a ineffectividad de la inversión y de las acciones contratadas para la recuperación de los espacios impactados negativamente con residuos de construcción y demolición, no generándose un impacto ambiental positivo a largo plazo, presentándose un presunto incumplimiento del numeral 1º de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p> | <p>Corregimiento del San Joaquín, en el predio identificado catastralmente con el No.000100030024000, cuyas coordenadas son: (3.3887505018770243 °N, - 76.40222758054733 °OE y se refleja en el PLANO AMB33 – ÁREAS PARA RECUPERACIÓN MORFOLÓGICA FOSAS POR MINERÍA DE ARCILLA, la cual estará sujeta a los requerimientos de la autoridad ambiental, y está calculada para la prestación del servicio para un periodo de siete años de acuerdo a la demanda municipal y conforme al cálculo establecido en el DTS. El sitio de transferencia de la Cabecera municipal estará ubicado en el predio denominado el Pailón y operará bajo la modalidad de instalación de cajas estacionarias de gran capacidad y también está identificado en el PLANO AMB33 – ÁREAS PARA RECUPERACIÓN MORFOLÓGICA FOSAS POR MINERÍA DE ARCILLA.” Además, en el Parágrafo 1 agrega: “El Municipio continuará con la implementación del programa de restauración geomorfológica, paisajística y ambiental de los pasivos ambientales producto de la minería de arcillas en los diferentes corregimientos del municipio, para lo cual el interesado deberá solicitar y tramitar todos los permisos a que haya lugar ante la autoridad ambiental y acogerse a la normativa que rija para éstos aspectos. La restauración geomorfológica, paisajística y ambiental de las zonas degradadas por minería de arcilla y las no degradadas se hará con base en un programa preliminar, que considere</p> | <p>enunciado sobre escombreras, sin embargo consultado el citado acuerdo Artículo 73. Escombreras se evidencia que es un proyecto a futuro que no se ha implementado, por cuanto en la auditoria se evidenciaron las deficiencias observadas en el proceso auditor. En el proceso de ejecución de auditoria, el municipio responde en el mismo sentido.</p> <p>Queda en firme como hallazgo administrativo y disciplinario. Lo remitido por la Entidad en la respuesta no desvirtúa las deficiencias observadas y el registro fotográfico remitido, confirma la inadecuada disposición y manejo de los escombros de construcción.</p> | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | <p>desde un principio la morfología y el paisaje final deseado, el cual debe incluir como mínimo la cobertura vegetal y la arborización de áreas involucradas de las áreas degradadas y/o no degradadas, teniendo en cuenta los usos posteriores de estos lugares. Estas áreas serán preferiblemente destinadas como zona de espacio público efectivo para fines de conservación, recreación, culturales o sociales.”</p> <p>Dejando en claro que la administración municipal ha trabajado en coordinación con la autoridad ambiental CVC DAR-Suroriente para nuestro caso y se definió como estrategia que antes de iniciar acciones para el funcionamiento de la escombrera municipal, era necesario el mitigar los impactos generados por la extracción de arcilla realizando una recuperación de estos pasivos ambientales con escombros seleccionados, para lo que se realizaron recorridos de campo e identificaron cuarenta y nueve (49) sitios aptos para ser recuperados, información que está contenida en el documento técnico de soporte # 4 del PBOT, páginas 29 – 32; también se definió cuál era el uso posterior a la recuperación que se daría al terreno por medio de un acto administrativo, con el fin de evitar posibles afectaciones a la población a futuro por el desconocimiento del terreno. A causa de la característica poli nucleada de nuestro municipio, es posible encontrar centros poblados con una densidad demográfica alta a una distancia significativa uno de otros, lo cual hace difícil el establecer una única escombrera como solución para toda el</p> | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

| | | | | | | | | |
|----|--|---|---|--|--|--|--|--|
| | | <p>área municipal, razón por la cual se están utilizando la recuperación de los pasivos ambientales como estrategia para el manejo de escombros que son generados en el área municipal.</p> <p>POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOLICITO SE DESESTIME EL PRESENTE HALLAZGO.</p> | | | | | | |
| 10 | <p>En el Plan de Desarrollo 2016-2019 de Candelaria, se registra el programa “Gestión del cambio climático en la ruta del desarrollo”, con metas orientadas a actualizar y ejecutar la política de gestión del riesgo municipal e implementar acciones contempladas en el plan de adaptación del cambio climático en una cuenca hidrográfica. Evaluada la inversión ambiental 2016 se observó la ejecución de dos subprogramas denominados “Gestión del cambio climático en la ruta del desarrollo” y “Diseñar e implementar el plan territorial de adaptación al cambio climático”, a través de los cuales se ejecutan varios proyectos y/o conceptos presupuestales.</p> <p>La inversión en la vigencia 2016 por estos conceptos fue de \$629.898.867, no obstante en la revisión de la contratación que respalda esta inversión no se observó coherencia entre los proyectos y los objetos contractuales, debido a que la entidad no tiene estrategias para la adaptación al cambio climático, situaciones ocasionadas por deficiencias para implementar la política de adaptación al cambio climático, como lo establece el CONPES 3700 de 2011,</p> | <p>No me acojo al presente hallazgo, esto como quiera que en lo referente a la falta de coherencia entre los proyectos y los objetos contractuales, debido a que la entidad no tiene estrategias para la adaptación al cambio climático, durante la vigencia del 2016 se ejecutaron unos proyectos que obedecen a las necesidades directas del municipio, como lo es la formulación del Plan Territorial de Adaptación al Cambio Climático – PTACC y la Actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD y la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias - EMRE, esto de acuerdo a la información recopilada por los organismos de socorro, hasta el año 2008 en el municipio de Candelaria los acontecimientos relacionados con el cambio climático tienen que ver con eventos de inundación, dos veces al año: Uno en el mes de Abril por aguas escorrentías y saturación de canales, zanjones de aguas de riego y otro en el mes de Diciembre el cual se presentaba por desbordamiento del río Cauca, fraile y Parraga; estos eventos eran de fácil control y muy ligeramente los sectores retornaban a la</p> | <p>Si bien es cierto que la entidad formuló el Plan territorial de cambio climático, también es cierto que la entidad debe formular estrategias para la implementación del mismo, la entidad afirma que “Es de donde nace la necesidad de tener un plan para adaptar al municipio a los impactos negativos que tiene la variación de clima; además, al formular este plan durante esta vigencia no era posible incluir sus estrategias y/o proyectos en el Plan de Desarrollo Municipal actual”, por lo que se deja como hallazgo administrativo para el seguimiento en plan de mejoramiento.</p> | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|
| | <p>lo que conduce a que la inversión no genere el impacto esperado en la mitigación de los efectos del cambio climático.</p> | <p>normalidad, además las familias damnificadas no pasaban de doscientas hasta el año 2015. Debido a esto se han estado realizando obras de mitigación en los sectores considerados de alto riesgo; pero a partir del año 2010, las inundaciones aumentaron entre cuatro o cinco al año y de acuerdo a los reportes de las autoridades ambientales debido al Cambio Climático las precipitaciones comenzaron a ser más intensas y fuertes, y cambio totalmente el contexto que se tenía con las estaciones en el municipio, por que las lluvias llegaban en el momento no esperado y los niveles de los ríos Cauca, Fraile y Parraga, cada vez eran más altos, originando con esto que sectores que anteriormente no representaban peligro ahora son considerados de alto riesgo, y el mapa de riesgo que se tenía como referencia y como orientación en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT deben de ser actualizados por los innumerables sectores que se encuentran ahora en riesgo de inundación, de igual forma debido a las grandes inundaciones el total de familias reportadas en cada evento fue de 700 y 800, sin contar las empresas e industria afectadas y los grandes, medianos y pequeños agricultores que resultaron con pérdidas debido a la cantidad de hectáreas de cultivos que han sufrido daños; Con esta situación que afecto casi el 40% del municipio, porque en su gran mayoría los corregimientos se vieron afectados por el fenómeno de la niña, la Administración municipal tuvo que</p> | | | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|

| | | | | | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|
| | | <p>decretar en varias ocasiones la urgencia manifiesta frenando su inversión en lo social, para dedicar sus secretarias en la atención de la emergencia, porque corregimientos como Juanchito estuvo anegado en un 90% presentando sierra de vías y más de 40 empresas, industria y establecimientos públicos frenaron su producción.</p> <p>A partir de la formulación del PTACC, el cual esta articulado con el PMGRD en el escenario de riesgo por inundaciones, se establecieron unas acciones las cuales están siendo ejecutadas, como los talleres en gestión del riesgo a comunidades afectadas por la ola invernal, a causa que las inundaciones es la amenaza mas constante a la población. Es de donde nace la necesidad de tener un plan para adaptar al municipio a los impactos negativos que tiene la variación de clima; además, al formular este plan durante esta vigencia no era posible incluir sus estrategias y/o proyectos en el Plan de Desarrollo Municipal actual.</p> <p>A causa que el abastecimiento del recurso hídrico en los corregimientos de Villagorgona y la Regina se está realizando desde la parte alta de la montaña en Florida, del rio Frayle; fue necesario realizar un estudio técnico y diagnóstico ambiental de la cuenca hidrográfica del rio Fraile, lo que permite evaluar los riesgos asociados al cuerpo de agua y gestionar de manera adecuada el recurso hídrico, además de planificar y gestionar su aprovechamiento de manera analítica y equitativa.</p> | | | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|

| | | | | | | | | |
|----|---|--|---|---|--|---|--|--|
| | | <p>Este estudio fue un insumo significativo para la planificación de la adquisición de predios en la zona alta de montaña por parte del municipio de Candelaria, fuera del perímetro municipal, donde se encuentra la parte alta de la cuenca del río Frayle, con el objetivo de continuar abasteciendo a la población de esta fuente superficial.</p> <p>A causa del desarrollo de estos proyectos, se evidencio que en la actual ola invernal el número de familias damnificadas disminuyo de manera significativa a menos de cincuenta en las zonas más afectadas, lo cual es una clara muestra que la planificación en lo referente al cambio climático y gestión del riesgo si obedece a la inversión realizada.</p> <p>POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOLICITO SE DESESTIME EL PRESENTE HALLAZGO.</p> | | | | | | |
| 11 | <p>En el Plan de Desarrollo 2012-2019 no se incluyó programa y subprograma específico para la adquisición y/o mantenimiento de áreas de interés para acueductos. Analizado el presupuesto de liquidación de la vigencia 2016 se observa que bajo el programa denominado “Promocionar la conservación, protección y recuperación de los recursos naturales” se incluye partida para la adquisición de áreas de interés con una apropiación de \$231.099.001. Vista la ejecución presupuestal del municipio a diciembre 31 de 2016, se observa que la partida es trasladada al sector de prevención y atención de desastres, ejecutando \$230.000.000 a</p> | <p>El sector prevención y atención de desastres tiene dos programas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. sistema de gestión del riesgo que está bajo la responsabilidad del sector justicia y seguridad. 2. gestión del cambio climático en la ruta del desarrollo que a pesar de estar en el sector prevención y atención de desastres la responsabilidad esta en medio ambiente por este motivo y apoyado en la homologación del plan de desarrollo fue trasladado la asignación. <p>En cuanto al embargo de los 60.000.000,00, cada vez que el Municipio realiza la apertura de una cuenta debe enviar a la entidad bancaria una comunicación informando la clase de recursos y si son</p> | <p>En su respuesta el municipio anexa en medio físico 3 folios relativos al embargo de la cuenta de destinación específica, es decir, se anexa copia del proceso de embargo desde el 31 de octubre de 2016, oficio donde el municipio hace la marcación de la cuenta a fin de que no sea embargada y oficio de solicitud de devolución de los recursos en enero de 2017. Estos documentos ya fueron vistos en el proceso auditor, sin embargo, la entidad no da respuesta frente a la inversión de \$230 millones ejecutados a través del Convenio interadministrativo No.203-15-01-013 del 2016, para un estudio</p> | X | | X | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|--|--|--|--|--|--|--|
| <p>través del Convenio interadministrativo No.203-15-01-013 del 2016 cuyo objeto fue <i>Apoyar a la Secretaría de Medio ambiente y desarrollo económico en la realización de un estudio técnico y diagnóstico ambiental en la cuenca hidrográfica del río Frayle, abastecedora del acueducto municipal de Candelaria.</i> Los recursos fueron girados de la cuenta específica que el municipio tiene para el manejo del 1% de los ingresos corrientes de libre destinación - ICLD.</p> <p>Por otra parte, se registra en el presupuesto definitivo \$1.326.240.948 correspondiente a los recursos de vigencias anteriores del 1% que no han sido ejecutados y están depositados en cuenta de ahorros de destinación específica con un saldo de \$1.533.772.055, sin embargo en la revisión de los soportes bancarios, se observan presuntas inconsistencias en el manejo de estos recursos por \$290.000.000, así: Por embargo en cuantía de \$60.000.000 a la cuenta de ahorros con destinación específica y \$230.000.000 en pago a Corpocuecas por concepto del Convenio interadministrativo suscrito para la realización del estudio técnico y diagnóstico ambiental.</p> <p>Situación presentada por la falta de controles en la disponibilidad y uso de los recursos de destinación específica, colocando en alto riesgo los recursos depositados con tal fin, ya que no están siendo blindados por el Municipio a fin de que éstos no sean embargados y destinados a otras</p> | <p>inembargables o no. La cuenta fue aperturada en la vigencia 2012 y no tenía esta marcación, hecho que desconocíamos hasta que en el proceso conciliatorio observamos que había una retención de dinero por embargo. Se solicitó el desembargo de la cuenta por ser esta de destinación específica y se solicitó hizo la respetiva marcación de esta cuenta. Actualmente se está en el proceso de recuperación del dinero. (anexo comunicaciones al banco).</p> | <p>técnico y diagnóstico ambiental, teniendo en cuenta que esta actividad no está contemplada en el artículo 12 del Decreto 953 de 2013. Por lo anterior se confirma como hallazgo administrativo y disciplinario.</p> | | | | | | |
|---|---|--|--|--|--|--|--|--|

| | | | | | | | | |
|----|---|---|---|---|--|--|--|--|
| | <p>actividades no contempladas en el artículo 12 del Decreto 953 de 2013, incumpliendo presuntamente el principio de especialización artículo 18 del Decreto 111 de 1996. Presentándose un presunto incumplimiento del numeral 1º de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002</p> | | | | | | | |
| 12 | <p>El municipio suscribió Convenio de Asociación No.203-15-02-009 por \$69.998.867, con el objeto de la <i>implementación de acciones de mantenimiento, conservación, protección y aumento de áreas naturales en el municipio de Candalaria</i>, realizando actividades de siembra y aislamiento en predios privados, observándose que el municipio no determinó previamente los criterios para la selección de dichas áreas, ni se firmaron actas de compromiso con los propietarios beneficiados. No realizando el municipio una debida planificación y articulación entre las diferentes áreas de la administración competentes. La administración debe garantizar la sostenibilidad de la inversión ambiental.</p> <p>Situaciones generadas por deficiencias en la planificación, de seguimiento y control y de mecanismos de priorización del gasto, lo que puede generar riesgo en la sostenibilidad ambiental de la inversión.</p> | <p>No me acojo al hallazgo formulado. Esto debido que para adelantar las actividades en cumplimiento del objeto, se determinaron acciones conforme a la disponibilidad de las áreas a intervenir en el municipio, mediante la revisión documental de planificación, teniendo en cuenta que las condiciones de topografía plana en la cual pasan los ríos fraile, parraga, entre otros afluentes de menor caudal, atraviesan áreas que tienen un potencial agrícola que representa en un alto porcentaje el área agrícola del municipio que desde hace muchos años están sembrados por el cultivo de la caña de azúcar que son de propiedad privada. Situación presente que solamente hace posible intervenir las franjas de protección de los ríos mediante la reforestación previo consentimiento de los personas intervinientes de los predios privados para ingresar a los mismos, además de la firma del acta de acuerdo de voluntades en la que se establecen compromisos entre las partes como abstenerse de cambiar el uso de la obra por un tiempo mínimo de dos años.</p> <p>Se adjuntan dos informes donde se establecen la ejecución de actividades establecidas en el contrato y los anexos correspondientes a actas.</p> | <p>El municipio con la respuesta aporta en medio físico 24 folios (informes No.1 y No.2 sin fecha, firmado por la representante legal de la Fundación Biodess y dos folios Anexos –registro fotográfico) y un CD marcado como “evidencias” que contiene cuatro archivos en formato PDF que corresponde a los mismos documentos remitidos físicamente.</p> <p>Queda en firme como hallazgo administrativo. La respuesta de la entidad no desvirtúa lo observado, además no se remite lo indicado en la respuesta en lo que respecta “Se adjuntan...y los anexos correspondientes a actas”.</p> <p>Lo respondido por la entidad no está relacionado con la observación.</p> | X | | | | |

| | | | | | | | | |
|----|--|--|--|---|--|--|--|--|
| | | <p>los procesos educativos de sus planteles. Así pues, en lo relacionado a la periodicidad de las reuniones, independientemente de su cantidad es mucho más importante la calidad de las mismas, pues la finalidad del comité no es solo convocar a reuniones, sino de fomentar la educación ambiental en los diversos espacios que se requieran del municipio.</p> <p>POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOLICITO SE DESESTIME EL PRESENTE HALLAZGO.</p> | | | | | | |
| 14 | <p>El municipio elaboró en el 2009 con acompañamiento de la CVC, el Plan municipal de educación ambiental “Educación para un mejor ambiente” para el período 2010-2020, en el que se trazaron temas estratégicos, programas y proyectos, aportando en el proceso auditor un segundo Plan municipal de educación ambiental “El ambiente es tarea de Todos”, formulado en la actual Administración, observándose que no se efectúa un análisis sobre el avance de los programas y proyectos establecidos en el Plan elaborado en el 2009 como punto de partida para su actualización, no observándose su revisión, evaluación y aprobación por parte del Cidea, de acuerdo a lo previsto en el reglamento interno en los objetivos específicos y funciones del comité y de su secretaría técnica, lo que se genera por deficientes controles, desarticulación en el comité, desconocimiento de las competencias, conllevando a que</p> | <p>No me acojo al presente hallazgo, esto se debe a que para la realización del Plan municipal de educación ambiental “El ambiente es tarea de Todos”, sí se realizó una revisión de los avances del plan anterior y se tuvo como línea base, de hecho, en favor al análisis del primer plan “Educación para un mejor ambiente” fue que se tomó la determinación de realizar una actualización.</p> <p>Dicha decisión se toma en función de acatar los lineamientos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, que en el año 2002 expidió su Plan de Gestión Ambiental Regional 2002-2012, bajo el cual se realiza el primer plan de educación ambiental y dentro del cual se determinaban 14 situaciones ambientales prioritarias, sin embargo, la CVC actualiza su Plan de Gestión Ambiental Regional en el 2015 y modifica radicalmente las situaciones ambientales reduciéndolas a</p> | <p>Queda en firme como hallazgo administrativo. El municipio no sustenta documentalmente la respuesta que desvirtúe lo evidenciado en el proceso auditor sobre la existencia de dos planes municipales de educación ambiental, sin que se evidenciara un seguimiento y evaluación sobre el estado del Plan 2010-2020 como base para la formulación de un nuevo Plan, el cual a la fecha de auditoria no ha sido adoptado mediante Acto administrativo, coexistiendo dos Planes. Respecto al argumento de adecuarse al Plan de gestión ambiental regional de CVC, ello no impedía la evaluación sobre el estado de avance del plan preexistente, teniendo en cuenta además que fue elaborado en su oportunidad, con acompañamiento de la misma Autoridad Ambiental regional. Se reitera que el municipio no</p> | X | | | | |

| | | | | | | | | | |
|----|--|---|--|--|--|--|--|--|---|
| | coexistan dos planes de educación ambiental y no se disponga en el municipio de avances documentados sobre la implementación de la política de educación ambiental. | solamente 8, haciendo necesario la actualización del plan de educación ambiental. Así pues, el objetivo de realizar dicha actualización se concentró en buscar la concordancia con los lineamientos que establece la Autoridad Ambiental y no seguir trabajando bajo los parámetros de un Plan de Gestión Ambiental Regional que ya está obsoleto. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOLICITO SE DESESTIME EL PRESENTE HALLAZGO. | dispone de avances documentados sobre la implementación de la política de educación ambiental. | | | | | | |
| 15 | El municipio reglamenta el Comparendo ambiental mediante el Acuerdo No.001 de enero 26 de 2011, observándose en la vigencia 2016, entrega de comparenderas a la policía, diligenciamiento de comparendos a infractores, realización de reuniones sobre el tema, citaciones de la inspección de policía para charlas pedagógicas, observándose que la infracción reiterativa es la disposición inadecuada de escombros en vías públicas y callejones, sin embargo no se evidencian documentos que sustenten la gestión referente a los procesos que se llevaron a cabo para la efectiva aplicación de la sanción pedagógica, puesto que el municipio aporta algunas citaciones de la inspección de policía, más no las diligencias de descargos, ni evidencias de asistencia a las charlas pedagógicas de todos los infractores, lo entregado como estadísticas e indicadores de las metas del comparendo ambiental, no | La Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana, rindió informe sobre las actividades desplegadas en relación con la reglamentación y puesta en marcha del comparendo ambiental establecido en este municipio, mediante el Acuerdo No. 001 de Enero 26 de 2011, en lo que respecta a la vigencia del año 2016. Es evidente que dicho informe da cuenta de diligenciamientos de comparendos a infractores, de realización de reuniones de capacitación sobre el tema de comparendos ambientales, citaciones de infractores para charlas pedagógicas, lo que implica que se ha cumplido con las metas del comparendo ambiental, reconociéndose que existen deficiencias que se deben subsanar como es la descoordinación entre las diferentes instancias competentes, para la aplicación del comparendo ambiental, toda vez que gran número de estos comparendos no señalan con claridad la ubicación del domicilio del infractor, verbigracia se coloca como | El municipio remite con la respuesta 43 folios y un CD (marcado como "base de datos comparendo ambientales") La documentación física corresponde a copias de los comparendos ambientales No.2807, 2749, 2750, 2751, 2752, 2808, 2768, 2806, 2801, 2800, 2825, 2797, 2822, 2821, 2748, 2736, 0302,0901, 0391, 0902 de 2016. Formulario de Citación de policía nacional del municipio a contraventor a charla de sensibilización. Citaciones No.2289, 2286, 0358, 0359, a charla pedagógica comparendo ambiental, del Inspector de policía a infractores, Dos actas de reuniones sobre comparendo ambiental. Dos formatos de listado de nombres, sin identificarse a qué tema corresponde, (la mayoría de las copias aportadas son ilegibles). Seis oficios del secretario de gobierno de entrega de | | | | | | X |

| | | | | | | | | |
|--|---|---|--|--|--|--|--|--|
| | <p>corresponde totalmente a lo dispuesto en la Ley 1259 de 2008 y el Decreto Reglamentario 3695 de 2009, deficiencias que son generadas presuntamente por descoordinación entre las diferentes instancias competentes, desconocimiento sobre las competencias en la implementación del comparendo ambiental, deficientes controles, lo que conduce a que en el municipio no se evidencien logros y avances significativos en la cultura ciudadana sobre la política del comparendo ambiental.</p> | <p>sitio de domicilio una vereda o un lugar que no corresponde al Municipio de Candelaria, lo que dificulta en grado extremo la citación del presunto infractor, aunado a que este no comparece al despacho competente para objetar la imposición del comparendo. Anexamos en medio físico y magnético evidencias de las actuaciones que en esta materia fueron adelantadas en el año 2016, por el titular de la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana.</p> <p>Finalmente como administración municipal nos permitimos manifestar que se han realizado las acciones necesarias con los actores involucrados como policía, ciudadanos, etc., con el fin de la aplicación concreta al comparendo.</p> <p>POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOLICITO SE DESESTIME EL PRESENTE HALLAZGO.</p> | <p>comparenderas a Subestaciones y comandantes de policía de zona rural y urbana de Candelaria. Oficio dirigido por la inspectora de policía al comandante de la policía Juanchito, solicita apoyo en la notificación a infractores (10). del secretario de gobierno al comandante de la policía de candelaria de invitación a capacitación en comparendo ambiental. Cuadro (en dos folios) como base de datos de comparendos ambientales 2016 en el que se relacionan nombres de 21 personas.</p> <p>Queda en firme como hallazgo administrativo. Los documentos aportados por el municipio en la respuesta fueron analizados en la fase de ejecución de la auditoria, producto de lo cual se determinaron las deficiencias citadas por el equipo auditor, ya que pese al diligenciamiento de los formatos de comparendo ambiental, su efectiva aplicación no se evidenció, quedando los procesos sin culminarse como citaciones a charlas pedagógicas, sin observarse evidencia de la asistencia de los infractores, no se observan diligencias de descargos, ni Implementación de los indicadores en los términos establecidos en la norma, si bien varias de las instancias competentes en la materia, actúan, ésta se hace de forma</p> | | | | | |
|--|---|---|--|--|--|--|--|--|

| | | | | | | | | | |
|----|--|--|---|---|--|--|--|--|--|
| | | | desarticulada y descoordinada, no conduciendo a una gestión integrada dirigida a la implementación de la Política del comparendo ambiental. Se confirma como Hallazgo administrativo a fin que se implementen acciones correctivas a través de plan de mejoramiento. | | | | | | |
| 16 | <p>El municipio no cuenta con una escombrera municipal, disponiendo en el 2016 los residuos de construcción y demolición en predios privados que contaban con permiso provisional de la Autoridad ambiental, observándose durante la visita de campo, la existencia de un humedal artificial, al interior de uno de los predios, en un alto proceso de colmatación y con presencia de vegetación invasiva. Los entes territoriales deben establecer estrategias efectivas de seguimiento y monitoreo para la protección de los recursos naturales.</p> <p>Lo anterior, a causa de inadecuado manejo y deficientes acciones de vigilancia y control del municipio, generando riesgo de afectación del ecosistema por estas actividades.</p> | <p>No me acojo al presente hallazgo, como quiera que la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Económico dentro de sus estrategias traducidas en actividades ha venido impulsando la "Puesta en Marcha de la Escombrera Municipal" y por su carácter poli nucleado la necesidad de la creación de Sitios de Transferencia de Residuos de Construcción y Demoliciones – RCD, lo anterior con el propósito de disminuir la existencia de puntos críticos identificados en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, en este sentido y durante la vigencia 2016 se han utilizado algunos socavones o pasivos ambientales resultado de la industria alfarera que ha sido uno de los motores del desarrollo económico en la zona, que por decisión de sus propietarios y previo permiso de la autoridad ambiental, han sido reconfirmados técnicamente con escombros seleccionados con el apoyo y la supervisión de la administración municipal; para el caso se realizaron visitas periódicas de supervisión en aras de verificar que los materiales ingresados correspondan a RCD seleccionado.</p> | <p>Queda en firme. La respuesta de la entidad no desvirtúa lo observado y no es sustentado documentalmente. Las deficiencias determinadas en la observación fueron producto de la visita realizada dentro de la verificación en campo de la disposición de escombros, con acompañamiento de funcionario de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Económico. Por lo tanto se confirma como hallazgo administrativo.</p> | X | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|--|------------------------|--|--|-----------|--|----------|--|----------|---------------------|
| | | <p>Paralelamente se viene impulsando en conjunto con CVC como autoridad ambiental algunas acciones que buscan promover el establecimiento de áreas protegidas, para el caso humedales artificiales que por decisión de sus propietarios o por adquisición con recursos públicos permitan su declaratoria ante el Sistema Nacional de Parque Nacionales Naturales, entidad adscrita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p>De acuerdo a lo anterior nos permitimos aclarar que el Predio Visitado Corresponde al Humedal denominado Tiple Abajo que corresponde un predio adquirido por el municipio, al cual se le implementan acciones de conservación, protección y o recuperación con el propósito de devolverle su vocación y servicios eco sistémicos como humedal artificial y no a ser destinado como escombrera.</p> <p>POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOLICITO SE DESESTIME EL PRESENTE HALLAZGO.</p> | | | | | | | |
| | Total Hallazgos | | | 16 | | 5 | | 1 | \$17.500.000 |